



CAJA DE HERRAMIENTAS

MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

"INSTRUMENTOS PARA CONSTRUIR ACUERDOS"



Material de apoyo para los implementadores

MÓDULO 2 «
Implementación - Mediación Escolar



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Aquí encontrará el material de apoyo para los implementadores de la mediación escolar. Se ponen a su disposición tres documentos, correspondientes a una Guía para concretar los aspectos de implementación de la figura, así como una serie de recomendaciones de política pública y una propuesta de piezas audiovisuales para su divulgación entre los ciudadanos de su municipio.

TABLA DE CONTENIDO

1. GUÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROCESOS DE MEDIACIÓN ESCOLAR	1
2. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIAL DE MEDIACIÓN ESCOLAR	44
3. PIEZAS AUDIOVISUALES	50

1. ANUC.	Asociación Nacional de Usuarios Campesinos.
2. APB.	Aprendizaje basado en problemas (siglas en inglés).
3. AT.	Análisis Transaccional.
4. CAVIF.	Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar.
5. CLJ.	Comités Locales de Justicia.
6. CNMH.	Centro Nacional de Memoria Histórica.
7. CP.	Código Penal.
8. CST.	Código Sustantivo del Trabajo.
9. CTI.	Cuerpo Técnico de Investigación.
10. DMASC.	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.
11. DNP.	Departamento Nacional de Planeación.
12. ICBF.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
13. INMLCF.	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
14. JAC.	Juntas de Acción Comunal.
15. LGBT.	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero.
16. MCI.	Mediación de Conflictos Interculturales.
17. MEN.	Ministerio de Educación Nacional.
18. MJD.	Ministerio de Justicia y del Derecho.
19. MRC.	Métodos de Resolución de Conflictos. En el documento puede encontrar, indistintamente y como sinónimo de MRC, otras siglas, tales como, Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, MASC o MARC, Mecanismos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.
20. OIT.	Organización Internacional del Trabajo.
21. ONG.	Organización No Gubernamental.
22. OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil.
23. PACE.	Punto de Atención de Conciliación en Equidad.
24. PDET.	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.
25. PMTR.	Pactos Municipales para la Transformación Regional.
26. PNUD.	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
27. RAI.	Ruta de Atención Integral.
28. SAU.	Salas de Atención al Usuario.
29. SICAAC.	Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición.
30. SLJ.	Sistemas Locales de Justicia.
31. SUTU.	Su Turno.
32. TIC.	Tecnología de la Información y la Comunicación.

1 ▶▶

GUÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROCESOS DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Este es el documento guía, que brinda lineamientos, conceptos, define proceso y aporta a la identificación de las particularidades de la Mediación Escolar. Es una ruta facilitadora que ayuda en el proceso de aprendizaje e implementación de la mediación en el contexto, desarrollando de forma clara y sencilla la información necesaria para que el lector comprenda conceptualmente el tema y su aplicabilidad.

DESCRIPCIÓN DE LA FIGURA DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Definición de la mediación en el ámbito escolar

En los últimos años se ha considerado la mediación como una herramienta de diálogo para la resolución de conflictos, aportando a la justicia alternativa en Colombia. Es así que, si vamos de lo general a lo particular en cuanto a lo que se conoce de la figura de la mediación, se debe decir que es una forma de negociar confrontativa no adversarial, donde la resolución está en manos de los conflictuados y es por esto por lo que se identifica dentro de los métodos de resolución de conflictos como autocompositivos, donde las partes intervienen de manera colaborativa con el apoyo, guía y ayuda de un tercero denominado mediador/a.

Entendiendo la mediación escolar como un proceso multicultural, en el que las comunidades pueden lograr mantener niveles de convivencia adecuados, basados en el respeto por la diferencia; el Colegio es un ejemplo claro de multiculturalismo y presencia de conflictos. La Mediación Escolar se caracteriza por la intervención de un tercero neutral, imparcial e independiente denominado mediador/a, que facilita el encuentro entre las partes que están en discrepancia para que puedan comunicarse efectivamente y poder entre ellos mismos, definir los acuerdos de convivencia que satisfagan los intereses y necesidades de todos los involucrados. En las comunidades educativas encontramos estudiantes de diferente origen y condición, indígenas, afrocolombianos, extranjeros, algunos que han vivido el desplazamiento, de edades y condiciones económicas diversas.

La mediación escolar es una estrategia pedagógica que busca la resolución del conflicto desde un proceso de aprendizaje, a partir de relaciones igualitarias a través de soluciones interculturalmente satisfactorias que permitan el reconocimiento de la diferencia y el respeto por el otro.

Según Acosta (2010), la mediación se define como: “una oportunidad para que las partes, con la asesoría de un tercero y a través del diálogo directo, manejen un conflicto determinado para generar un nuevo escenario en donde se respeten espacios mínimos de convivencia” (p.2).

Otras autoras como Lugman (1996) definen la mediación como: “Un procedimiento de resolución de conflictos donde el tercero, neutral, que no tiene poder sobre los disputantes, ayuda a que estos, en forma cooperativa, encuentren una solución a su disputa. El mediador o tercero neutral será el encargado de crear un clima de colaboración, de reducir la hostilidad y de conducir el proceso a su objetivo” (p.2). Definición que resalta las cualidades claves en un/a mediador/a como la cooperación, la colaboración, el manejo adecuado de las emociones y la imparcialidad.

El mediador asume el papel de facilitador del diálogo entre las partes, permitiendo que se reconozcan, se escuchen y puedan establecer acuerdos viables y cumplibles, permitiendo una reacomodación o redefinición de la relación. La mediación es un método voluntario, en la que las partes al decidir atender su conflicto con el uso de esta figura facultan al mediador/a para realizar su labor.

El mediador es un tercero imparcial, el cual asiste y facilita la comunicación de las partes, quienes son las protagonistas del encuentro mientras el tercero mediador tiene un protagonismo muy limitado. Su papel es el de facilitar el acercamiento y la comunicación. La mediación escolar se identifica plenamente con las generalidades y características anteriormente enunciadas. Es una forma para resolver conflictos que se relaciona con el que hacer pedagógico y permitir grandes variaciones en su metodología y su aplicación. Permite su acomodación y cumplimiento con especial atención del contexto, sin contraponerse a las formas naturales que se tengan para la atención de conflictos en las comunidades educativas.

Si revisamos el sustento legal de la mediación, debemos remitirnos a la Constitución Política de Colombia y su artículo 116, donde se brinda la oportunidad a los particulares de intervenir conflictos; posteriormente, y ya específicamente en relación con la mediación escolar, en el año 1994 con la ley general de educación, se impone a las Instituciones Educativas la obligación de tener instancias de diálogo y conciliación. Esto es ratificado



por la ley de infancia y adolescencia, donde se reconoce que los menores son sujeto de derechos y que deben participar en los asuntos de su interés. Por último, aparece la Ley 1620 de 2013 con la que se da el sustento para incluir dentro del debido proceso la intervención al conflicto desde la alternatividad, en donde la mediación escolar aparece como posibilidad para que los estudiantes y docentes puedan gestionar sus propios conflictos.

Al incluirse dentro de la normatividad actual, la alternatividad al manejo del conflicto da la posibilidad de generar un proceso de transformación cultural frente a la noción de conflicto como oportunidad pedagógica y de aprendizaje frente al relacionamiento con el otro. Se define también que los conflictos pueden tener diferentes formas de resolución, como el dialogo, la concertación y la posibilidad de construcción de acuerdos que permitan generar un sentido de corresponsabilidad comprendiendo como sus actos lesionan o aportan al crecimiento del otro y de sí mismo.

La mediación escolar es un método que incluye un proceso que al ser aplicado de manera correcta aporta a la reconstrucción del tejido social en la escuela, con la transformación de comportamientos y actitudes de respeto, tolerancia y aceptación del otro como ser humano. En donde las partes conflictuadas son protagonistas de la solución, ya que es un mecanismo autocompositivo, con viéndose en una herramienta pedagógica de aprendizaje para el adecuado manejo de relaciones interpersonales. El proceso de la mediación escolar da la posibilidad de generar un espacio de confianza en donde las partes en conflicto pueden hablar y ser escuchados con respecto a sus emociones y sentimientos, resignificando las causas del conflicto para posterior a ello llegar a una autorreflexión frente a las consecuencias del abordaje que se hizo en el momento antes de la mediación.

Por último, se resalta que el proceso de la mediación escolar se convierte en una oportunidad para la restitución los derechos humanos y por medio de los acuerdos se llega a la reparación del daño. Igualmente, se valora la intervención alternativa al conflicto como un espacio pedagógico para promover la cultura de paz desde el entorno educativo.

Modelos de mediación escolar

Dentro de las formas alternativas de resolver los conflictos a través de la mediación identificaremos al menos tres tipos diferentes de modelos de mediación que corresponden a tres líneas de pensamiento de acuerdo con su epistemología: modelo tradicional-lineal (Harvard), modelo transformativo (Bush y Floger) y modelo circular- narrativo (Sara Cobb).

A continuación, se sintetizan los aspectos más importantes de cada uno de los tres modelos en un cuadro comparativo, que permite reconocer las ventajas de cada uno de estos.

Tabla 1. Modelos de mediación

MODELOS DE MEDIACIÓN			
Existe un muy importante número de modelos de mediación ya que los seres humanos dentro de su complejidad iniciamos creamos y resolvemos conflictos de muy diversas maneras. Es por esto que una regla fundamental del modelo es la flexibilización. Sin embargo, se pueden distinguir tres modelos generales de mediación.			
RANGO	MODELO TRADICIONAL LINEAL DE HARVARD	MODELO CIRCULAR NARRATIVO	MODELO TRANSFORMATIVO
Creadores y/o representantes	Roger Fischer, William Ury, Bruce Patton.	Sara Cobb, Marínés Suares, Crhistian Chambert.	Joseph Folger, Robert Bush.
Como ve el conflicto	<ul style="list-style-type: none"> • Como algo negativo y algo que se debe evitar. • Es la contraposición de intereses. • Es acultural, atemporal y apersonal. • El conflicto es negativo y no debe existir 	<ul style="list-style-type: none"> • Una oportunidad para la persona de poder cambiar procesos mentales. • Es un proceso mental que se cambio por medio de otro proceso mental. 	<ul style="list-style-type: none"> • El conflicto no desaparece solo se transforma. • Centrado en la persona y su capacidad de adquirir conciencia de cambio y transformación de sus conflictos. • Es una oportunidad de crecimiento.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • La construcción de un acuerdo que satisfaga los intereses de todas las partes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar las relaciones transformándolas en una nueva relación que facilite el cambio y logre un acuerdo por medio de una nueva realidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centrado en las relaciones dejando en un segundo plano los acuerdos. • La deflación y el reconocimiento por el otro como transformador de relaciones y de personas.
Centra su atención en	<ul style="list-style-type: none"> • La negociación bilateral. 	<ul style="list-style-type: none"> • En la comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los aspectos relacionales del conflicto.
Una de las consecuencias del resultado	<ul style="list-style-type: none"> • Disminuir las diferencias al ver el conflicto como algo lineal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la comunicación al reconocer que no hay una causa única del conflicto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajar las diferencias.
Nivel de participación del tercero	<ul style="list-style-type: none"> • Dirige todo el proceso de manera directiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Menos directiva, pero desde el modelo sistémico relacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lo asume desde la horizontalidad como uno más.
Valores	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración. • El respeto. • Mirada orientada al futuro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad. • Protagonismo. • La comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • El reconocerse como ser humano. • Respeto. • Creer en sí mismo.
Principios	<ul style="list-style-type: none"> • Separa los problemas de las personas. • No separarse de criterios objetivos de atención del conflicto. • Busca concentrarse en los intereses y no en las posiciones. • Persigue que las opciones de superar el conflicto sean de mutuo beneficio. • La función de mediador es conseguir acuerdos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reformular roles e intenciones. • Reconstruir la lógica de la posición. <p>Construir escenarios.</p> <p>Desarrollar la historia para interpretar el acuerdo.</p> <p>La función del mediador es crear caos para flexibilizar posiciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una clara comprensión de las premisas relacionales. • Comprender la revalorización y el reconocimiento de las interacciones del conflicto. • Reconocer el impacto que tiene el cambio en la interacción del conflicto. • Tener paciencia y poder contener el conflicto. • Practicar habilidades comunicacionales. • Flujo y espiral (oportunidad).
Método	<ul style="list-style-type: none"> • Se trabajan los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los intereses. 2. Criterios objetivos. 3. Alternativas de solución. 4. Opciones de acuerdo. 5. Establecer o definir un compromiso. 6. Mejora en la relación 7. Mejora en la comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizan en momentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Prereunión con persona diferente de la que atenderá el conflicto. 2. Concertar el proceso. 3. Identificar los puntos que se observan del desarrollo de la mediación. 4. Reflexionar sobre el caso. 5. Fomentar tensión creativa. 6. Narrar una historia alternativa que lleva al acuerdo y que cambia el punto de observación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La transformación se logra en las siguientes acciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Reuniones preferiblemente conjuntas. 2. Introducción de comunicación relacional de causalidad circular. 3. Potenciar el protagonismo de cada parte. 4. Reconocer su cuota parte de responsabilidad.

Fuente: Elaboración propia



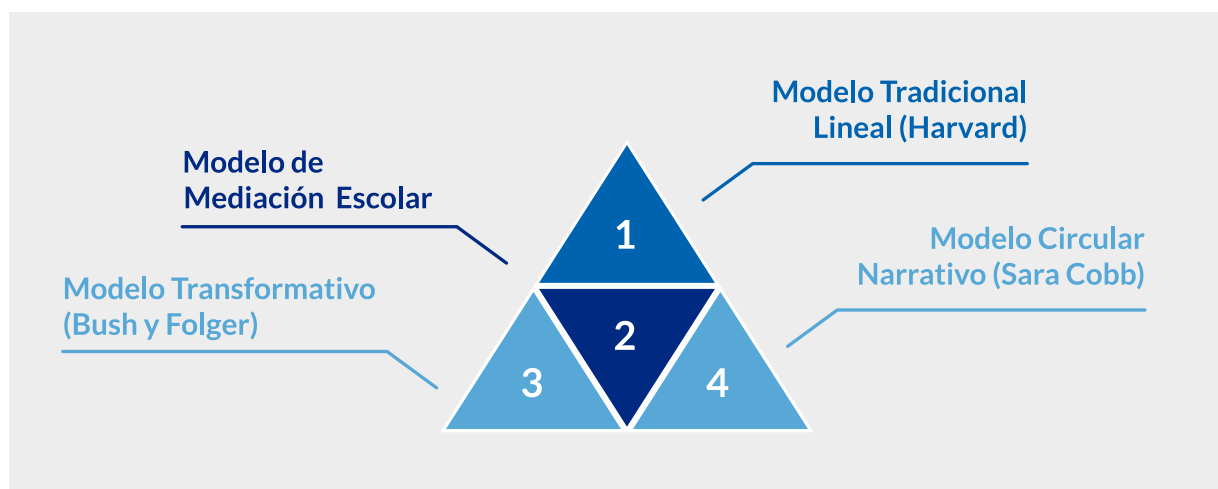
Para la definición del modelo de mediación aplicable, es necesario resaltar las particularidades que tiene una institución educativa donde interactúan menores con adultos, adultos con distintos roles, profesiones y responsabilidades (familias, docentes y directivas). Confluyen estudiantes pequeños de grado preescolar, estudiantes de primaria, bachillerato y pueden presentarse también algunos estudiantes adultos.

Teniendo claridad sobre la diversidad de actores y relaciones presentes en las instituciones, y el hecho de que existen múltiples modelos de mediación, hemos seleccionado los tres modelos con mayor cercanía y adaptación al contexto educativo, considerando que su contenido pedagógico y aplicabilidad; estos son el modelo Harvard, el modelo Bush y Folger y finalmente el de Sara Cobb.

Estos se aplicarán de manera indistinta en cada uno de los rangos que lo caracterizan, teniendo en cuenta las particularidades anteriormente definidas como la variabilidad de los conflictos, que requieren intervenciones que den respuesta a su superación o solución, ya que por ser un lugar de formación es importante asumir el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y de transformación de comportamientos. Es importante recordar que el objetivo misional de una institución es pedagógico pero también formativo, donde a diferencia de otros escenarios (familiar, laboral, comercial) algunos adultos tiene la tutela sobre los estudiantes en cuanto a los procesos pedagógicos y los formativos.

Un punto importante a tener en cuenta sobre este mecanismo, es que su cumplimiento se deriva únicamente de la voluntad que estas tengan para cumplir lo pactado, la comunicación se busca por el mediador que sea bilateral, efectiva y centrada en la identificación del proceso relacional. El mediador busca facilitar la comunicación con lo que pregunta y como lo hace, creando escenarios de confianza al mostrar su objetividad en la atención del conflicto con el fin de transformar la relación, la técnica que utiliza es el dialogo resaltando la importancia de lo verbal que promueva la limpieza y descarga de emociones permitiendo que los sujetos de su destino sean las partes.

— Gráfica 1. Modelos de mediación



Fuente: Elaboración propia

Este gráfico muestra la posición donde se encuentra la mediación escolar con respecto a los tres modelos y es el centro, ya que el modelo de aplicación debe ser lo suficientemente flexible para poder atender y superar los conflictos atendiendo el contexto desde una mirada formativa y pedagógica, y el nivel de transformación que se requiere.

Beneficios de la figura de mediación escolar

- El conflicto es una oportunidad pedagógica para aprender y enseñar; frente a una agresión física, el agresor puede aprender que la diferencia que tuvo con otro y la forma como lo atendió le agregó más problemas al conflicto original y realmente no lo superó, y el agredido podrá reconocer cual fue el origen de la agresión y evaluar el mayor o menor grado de participación en el origen o mantenimiento del conflicto.
- Con la mediación como instrumento de prevención del escalonamiento del conflicto.
- El conflicto puede afectar a cualquiera de los actores de la comunidad educativa.
- Debe atender el contexto cultural, familiar, socio – comunal.
- La valoración del otro como sujeto de derechos.
- El diálogo y la comunicación efectiva y afectiva como herramienta del encuentro.
- El menor como sujeto de su propio destino.
- El mediador como líder de convivencia.
- Se genera un espacio entre pares para promocionar la resolución pacífica de conflicto y el reconocimiento de derechos.
- La mediación como posibilidad de restauración del daño.
- La mediación como instrumento para transformar o/y reforzar valores individuales y comportamientos sociales.
- Las nuevas formas y alternativas de atención de diferentes conflictos deben ser definidos como un derecho en el contexto escolar y entre ellos la mediación escolar.

Objetivos de la mediación escolar

- Promover en los actores de la comunidad educativa un sentido de corresponsabilidad frente al abordaje del conflicto a partir del reconociendo del otro como sujeto de derechos, identificando alternativas de solución diferentes a la violencia, promoviendo de esta manera el diálogo, la concertación y el respeto.
- Sembrar en las instituciones educativas la cultura de paz a partir de la apropiación de habilidades sociales, emocionales y ciudadanas.
- Reconocer la mediación como un derecho y una oportunidad que se tiene en el colegio para atender algunos conflictos de manera diferente a lo regular o institucional.

Los principios de la mediación escolar

Los principios rectores de la mediación escolar son:



- **La voluntariedad:** Los y las participantes en un encuentro de mediación aceptan con agrado y de manera voluntaria acudir a esta alternativa para resolver sus conflictos. Es necesario que previamente los (as) mediadores(as) los sensibilicen y los informen sobre esta alternativa y resuelvan las dudas que tienen los (as) interesados(as).
- **Imparcialidad:** Está relacionada con no realizar alianzas con alguna de las partes, no evidenciar preferencias por una persona, respetar los criterios de las partes y aplicar la igualdad durante todo el encuentro.
- **Confidencialidad:** Todo lo que se hable durante el encuentro se mantiene en reserva. Es fundamental para generar confianza en las partes. Por eso en el acta, si así se decide denominar al documento que queda como evidencia, se sugiere únicamente consignar la información pertinente al mapa del conflicto y a los acuerdos. Todo lo demás que se haya explorado es confidencial.
- **Libertad:** Cada participante tiene autonomía para expresar sus sentimientos, sus pensamientos, sus percepciones, sus creencias y en general sus ideas, sin ser víctima de juicios que puedan obstaculizar la fluidez del diálogo.
- **Neutralidad:** Aunque en algunos casos, las situaciones presentadas puedan ser similares a las vividas por los(as) mediadores(as), ellos y ellas mantienen una actitud neutral sin llegar a influenciar en las partes o a persuadirlas para que planteen algún acuerdo. Se mantiene la ecuanimidad y se facilita el proceso respetando siempre las posturas de las partes.

Estos principios favorecen el adecuado desarrollo de la mediación escolar ya que constituyen un ambiente de confianza para que las partes en conflicto sientan garantía para la resolución de sus diferencias y la restitución de sus derechos.

Modelo propuesto de mediación escolar

Acosta (2010), define la mediación como: “una oportunidad para que las partes, con la asesoría de un tercero y a través del diálogo directo, manejen un conflicto determinado para generar un nuevo escenario en donde se respeten espacios mínimos de convivencia” (p.2). Cuando se realiza en el contexto educativo, los (as) mediadores (as) son estudiantes quienes han recibido una formación que los capacita en teoría del conflicto, análisis del conflicto, competencias ciudadanas (comunicativas, cognitivas, emocionales e integrales) y en los métodos alternos de solución de conflictos con énfasis en la mediación escolar.

Otras autoras como Iugman (1996) definen la mediación como: “Un procedimiento de resolución de conflictos donde el tercero, neutral, que no tiene poder sobre los disputantes, ayuda a que estos, en forma cooperativa, encuentren una solución a su disputa. El mediador o tercero neutral será el encargado de crear un clima de colaboración, de reducir la hostilidad y de conducir el proceso a su objetivo” (p.2). Definición que resalta las cualidades claves en un(a) mediador(a) como la cooperación, la colaboración, el manejo adecuado de las emociones y la imparcialidad.

A continuación, los antecedentes que reglamentan la implementación de alternativas promotoras de una educación en y para la paz:

Decreto 1965 de septiembre 11 del 2013 hoy Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Esta ley clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar, así:

1. **Situaciones tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. (Ley 1620, pp.15-16).

Esta clasificación contribuye a delimitar la acción de los (as) mediadores (as) escolares, quienes únicamente atienden los asuntos clasificados como tipo I, y los que se delimiten de carácter interpersonal que corresponde al mayor porcentaje de conflictividad presente en las instituciones educativas.

La Ley reitera la importancia de contar con docentes y estudiantes formados en resolución de conflictos que contribuyan en la generación de ambientes escolares pacíficos. Igualmente orienta sobre los componentes de las Rutas de atención Integral: Promoción, prevención, atención y seguimiento. De tal manera que los Comités de convivencia además de seguir abordando los asuntos tipo I y II, puedan liderar programas de prevención de la escalada de la conflictividad en la escuela otorgando la responsabilidad a estudiantes y docentes de desarrollar planes integrales de convivencia.

La reglamentación colombiana invita a cimentar la cultura de paz y reconocer los objetivos de la mediación, que son coherentes con este propósito, al incluir elementos como:

- Favorecer la solución pacífica de los conflictos.
- Propiciar, lograr o mantener la paz entre actores divergentes.
- Facilitar el diálogo y el entendimiento entre las partes enfrentadas.
- Aclarar o resolver divergencias y suavizar ambientes hostiles.



- Encontrar y proponer soluciones o recomendaciones alternativas que conduzcan a acuerdos de resolución.
- Ayudar a cambiar percepciones o comportamientos contradictorios. (Mendoza, 2013, p.113).

De tal manera que la implementación de la mediación escolar como Método de Resolución de Conflictos genera beneficios a la comunidad educativa, impacto en la convivencia y contribuye a desarrollar en los (as) mediadores (as) escolares y en los(as) beneficiarios(as) habilidades para abordar los conflictos de manera proactiva y restaurativa.

Características del Modelo de Mediación Escolar

Con base a las consideraciones y lo expuesto en la tabla número 1-Modelos de Mediación- se presenta un listado de las principales características extraídas de los tres modelos de aplicación para la mediación escolar, resaltando los aportes de cada uno la construcción del modelo propuesto.

Al asumir el conflicto como oportunidad de aprendizaje y la mediación como el vehículo para resolverlo, los siguientes elementos permiten el fortalecimiento del modelo de mediación escolar en su enfoque conceptual y desarrollo metodológico:

- Registrar de forma escrita los acuerdos con el objetivo de tener claridad de los acuerdos definidos y crear sentido de responsabilidad individual; adicionalmente permite realizar seguimiento para la definición, cierre y superación del conflicto.
- Enfocarse en el problema y no en las personas permite romper la atención inadecuada y el ataque a las personas como estrategia de negociación, que genera agresión o intimidación.
- La consideración del contexto familiar, historia y experiencias personales permite reconocer al sujeto y sus acciones como resultado de las relaciones en diferentes contextos, y posibilita la transformación individual y colectiva.
- El proceso de negociaciones para restablecimiento de la relación y reconstrucción del tejido social hace de la Mediación Escolar una herramienta que no solo se centra en la resolución de conflictos particulares, sino que trasciende hacia el reconocimiento del entorno y la transformación del contexto.
- El conflicto debe ser concebido como una oportunidad transformativa, que permite generar conciencia a partir de la vivencia desde la educación en Derechos Humanos, con el reconocimiento del otro como un ser válido.
- Es un espacio que permite la expresión de emociones por medio del dialogo efectivo que permite reconocer vivencias y dificultades individuales.
- La mediación fortalece procesos de comunicación, donde se crea un ambiente en el que desde el respeto es posible compartir y escuchar las versiones de cada participante.
- En la Mediación Escolar los protagonistas son las partes no el mediador y son ellos los que tiene la facultad de poder resolver y superar la dificultad.
- Un objetivo de esta herramienta es enseñar a los jóvenes que ellos son sujetos de derechos y deberes, protagonistas de destino, al permitirles construir fórmulas de resolución de sus conflictos.

- Permite modificar o transformar la relación entre las partes definiendo acuerdos de convivencia como compañeros.
- El conflicto se entiende como una oportunidad de cambio, como una situación connatural al ser humano y como inevitable.
- En la mediación es factible tener una pre-reunión o premediación, recomendable para situaciones complejas, ya que permite crear escenarios de confianza, y un ambiente propicio para el encuentro de la mediación.
- La mediación escolar se realiza de forma conjunta, con la presencia de las partes (las dos partes en conflicto y el/la mediador/a) y excepcionalmente se realiza con sesión separada de los conflictuados, ya que uno de sus objetivos es el reconocimiento del otro, y la identificación de sus sentimientos y emociones frente al conflicto.
- Con esta herramienta se busca la transformación o restablecimiento de las relaciones o como mínimo acuerdos de convivencia
- Las partes al final de la mediación deben salir sintiéndose ganadores, al contemplar sus intereses más importantes dentro de los acuerdos y que estos sean de mutuo beneficio.
- Quienes dirigen la mediación son todos los invitados desde una perspectiva colaborativa, donde todos pueden proponer fórmulas de solución, y se privilegia la opinión de los directamente conflictuados.
- Como resultado de la mediación deben mejorar la relación y la comunicación, redundando en la mejora del clima escolar.

Beneficios del Modelo de Mediación Escolar en territorios afectados por el Conflicto Armado

En el artículo “La Corporación, Viva la ciudadanía” del docente Faber Pérez se resalta la importancia de avanzar hacia una pedagogía de la paz, y se resalta la importancia de poder construir una paz duradera por medio de la educación que alimente y fortalezca la construcción de la paz. En el artículo de investigación de la Universidad Santo Tomás de Aquino (USTA) “Necesidades educativas de los estudiantes víctimas del conflicto armado en Colombia, la escuela daños y desafíos en escenarios de conflicto” (González-2016) se resaltan las consecuencias que ha generado el conflicto en niñas y niños y jóvenes, al llevarlos a situaciones de abandono de sus lugares de vivienda y truncado su futuro al tener que abandonar sus estudios.

En este se afirma también que la escuela no es ajena al contexto en que se ubica, y si el lugar es un escenario de guerra o de conflicto, su normal funcionamiento se ve afectado y lo que suceda con las familias se refleja directamente la convivencia escolar. A nivel nacional se estima que un 15% de la población se ha visto afectado como resultado de las confrontaciones del conflicto armado (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013). Es de resaltar del artículo que las voces que más se escuchan son de la academia, de ONGs, de los victimarios y de funcionarios del Estado, mientras que es poco lo que se ha escuchado a las comunidades.



Otras de las consecuencias del conflicto, identificada en los relatos de los jóvenes, es el desplazamiento del lugar de origen a causa de las amenazas o asesinatos de un familiar cercano por parte de grupos organizados, así como el cierre de instituciones educativas o traslado de docentes, como consecuencia de amenazas que impiden el desarrollo normal de los establecimientos.

La Mediación Escolar por sí sola no transforma directamente conflictos considerados macro. Sin embargo, permite prevenir y preparar el camino desde una cultura de la concertación que facilite la transición de este tipo de conflictos. Los principales beneficios con la implementación del modelo de mediación en el ámbito escolar en los municipios de posconflicto son:

- Aportar en la transformación de una cultura de la violencia por una cultura de diálogo y la concertación, promoviendo la participación activa de mediadores/as, empoderados dentro de su contexto escolar como facilitadores en procesos donde se identifiquen conflictos entre sus pares y que correspondan a situaciones definidos en la ley 1620 de 2013 como tipo I, caracterizados por ser “Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”.
- Contribuir con acciones de movilización de personas desde los componentes de promoción y prevención, logrando de esta manera mitigar el escalonamiento de la violencia escolar y posibilitando espacios de reflexión.
- Aumentar el acceso a servicios de justicia dentro del marco de la mediación, como mecanismo dentro del debido proceso para la atención de situaciones que afecten la convivencia escolar y se en carden dentro de situaciones tipificadas como I.
- Disminuir la deserción escolar a causa de la agresión y acoso escolar, el abordaje de los conflictos de manera oportuna se convierten en oportunidades para el aprendizaje, a la transformación y la reparación del daño causado por malentendidos.

Casos Aplicables

Las instituciones educativas tienen dos objetivos dentro de su quehacer, uno de carácter pedagógico y otro de carácter formativo, ambos con el mismo nivel de importancia. Por ser un espacio en el que niños, niñas y jóvenes están en proceso formativo, no solo los conocimientos teóricos y conceptuales son su objetivo, este es un laboratorio donde se aprenden también límites sociales; es muy común que en este proceso se cometan equívocos, especialmente en el relacionamiento con el otro, y aún más con los compañeros y compañeras del entorno más cercano (salón-grupo de pares); allí ocurren también conflictos entre las y los estudiantes y adultos (docentes y directivas) relacionados con temas formativos y académicos.

Los conflictos que se presentan en el interior de la comunidad educativa pueden clasificarse en dos grupos: organizacionales e interpersonales. Es importante reconocer la diferencia entre estos y así también identificar en que momentos la mediación es una herramienta para su resolución.

Los **conflictos organizacionales** suelen presentarse en el colegio como consecuencia del incumplimiento de normas, o la falta de claridades en la administración y manejo de circunstancias como: el cumplimiento de horarios, los tiempos establecidos para el cambio de actividades, el uso del uniforme, las evasiones durante la jornada escolar, la venta de objetos dentro del colegio sin la debida autorización, hacer copia durante una prueba y todos los comportamientos derivados de actitudes individuales y que en criterio del colegio, afectan los parámetros definidos en el manual de convivencia.

Este tipo de conflictos no deben ser asumidos por estudiantes, ya que afectan la administración del colegio y regularmente están identificado como faltas que no admite negociación. Los conflictos entre estudiantes y otros actores de la comunidad educativa como docentes directivos o padres y madres de familia, no son competencia de la mediación escolar ya que esta se enmarca en los conflictos entre pares de estudiante-estudiante, que deberán ser atendidos por estudiantes mediadores/as, o docente-docente que atienden directamente docentes mediadores/as; los conflictos que se presenten entre estudiantes y docentes o con directivas se debe atender como lo define la Ley 1620 de 2013 con la intervención y definición de acciones del comité de convivencia.

En las instituciones se identifican también **conflictos interpersonales**, en esta categoría se incluyen comportamientos que también afectan la convivencia escolar, al igual que el conflicto organizacional, y que surgen dentro de las relaciones entre pares o de estos con adultos de la comunidad educativa, algunos ejemplos de estos son: las agresiones verbales, las agresiones físicas, los chismes, las amenazas y las agresiones virtuales.

Es importante resaltar que el conflicto es dinámico y esto ocurre también en el ámbito escolar; es así como algunos conflictos organizacionales trascienden al espacio interpersonal y viceversa.

Igualmente, cada institución en su año lectivo puede tener formas particulares de conflictividad, comprometiendo así a los y las educadores en estar atentos a identificar las principales formas de conflicto que se presentan y poder, con el acompañamiento de la comunidad educativa, identificar y establecer la atención más adecuada para cada caso.

Con la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) se faculta al colegio en su poder sancionatorio como una herramienta formativa de transformación de comportamientos y es con esta normatividad, que las instituciones educativas crean el listado de faltas y sanciones y su clasificación como leves, graves y gravísimas o de especial gravedad, equiparando y encuadrando comportamientos que responden a cada una de estas distinciones.

Se resalta que las faltas y sanciones son definidas al interior de las instituciones basadas en el perfil de la comunidad educativa, el tipo de modalidad y otras consideraciones que pueden hacer variar estos comportamientos y el tipo de tratamiento que se define. Las faltas no solo atienden comportamientos dentro de la institución, pueden ser totalmente individuales o de esta persona para con otras personas que hacen parte o no de la comunidad educativa.

Esta fue durante muchos años la única forma de entender y atender el conflicto en las instituciones. Con la expedición de la **Ley 1620 de 2013** se transforma de manera importante el manejo de los conflictos y así muchos aspectos de la vida escolar, ya que esta



normatividad incluyó a las instituciones educativas en el **Sistema de Convivencia Escolar**. Con esta nueva regulación, las instituciones educativas debieron realizar cambios en el Plan Educativo Institucional (PEI), en el Manual de Convivencia Escolar e inclusive en el sistema de evaluación.

De importancia de la ley, fue concretarle al colegio que debía hacer algunas transformaciones frente a la forma de atención de la conflictividad escolar. Una de estas transformaciones que resulta importante resaltar aquí, es la creación de un organismo denominado Comité de Convivencia Escolar, estableciéndole integrantes, funciones y responsabilidades distintas a las del Consejo Directivo.

Otra consideración de la ley fue una “nueva” visión frente al conflicto (algunos colegios ya lo estaban haciendo, desde antes de la promulgación de la ley) al darle una connotación pedagógica, y entenderlo como una oportunidad de aprendizaje. Con esta nueva manera de ver el conflicto, el colegio no podía continuar entendiendo la convivencia con la fórmula única de falta y sanción.

Con la ley se evoluciona en el concepto de falta y se incluye el concepto de situación, derivado en parte por la concepción de conflicto como una oportunidad de aprendizaje, y por identificar el conflicto como algo connatural al ser humano que no se debe esconder o evitar, y que requiere proponer la confrontación como la manera adecuada para su resolución, aplicando mecanismos de atención de estos conflictos como son la Conciliación y la Mediación. El Decreto 1965 de 2013 en su Artículo 39 numeral primero ya definía los conflictos así: “Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses”. En esta normatividad se define la clasificación de las situaciones en tipologías: Tipo I, II, y III, definiendo dentro del decreto las características de cada una, así como el protocolo de atención.

Cuando se presenten conflictos entre diferentes estamentos de la comunidad educativa (Estamentos Guía 48 del Ministerio de Educación Nacional MEN: Estudiantes, Docentes, Directivos Padres y madres de familia) por ejemplo estudiantes con docentes, estudiantes con directivos o entre docentes; el comité de convivencia es el competente para poder atender este tipo de situaciones y podrá designar un conciliador avalado por las partes para su atención y seguimiento.

Este conciliador debe ser un miembro del colegio, cuando se le quiere dar un tratamiento pedagógico y no sea constitutivo de otros comportamientos. Pero si alguna o las dos partes quieren darle un tratamiento jurídico, podrán atenderlo recurriendo con el apoyo y acompañamiento de la personería.

La experiencia ha demostrado que los estudiantes mediadores en muchos casos cuando se adentran en la atención de conflictos que involucra adultos con menores o entre adultos no son reconocidos, y esta falta de credibilidad le hace perder peso a la figura del mediador y del mediador o mediadora.

Se propone que la mediación escolar se adelante entre pares; que el conflicto que se presente entre estudiantes y sea susceptible de ser mediable (por ser una situación tipo uno), pueda ser atendido en mediación escolar por un estudiante mediador o mediadora. Y si ocurre entre docentes, sea atendido en primera instancia por docentes mediadores/

as; es importante recordar que para cualquiera de los dos casos la voluntariedad de las partes es esencial para dar inicio al proceso.

Para la atención de las situaciones tipo I es necesario tener presente que la ley 1620 de 2013 contempla que estos casos podrán ser atendidos por los docentes con el uso de la figura de la mediación y deberá el manual de convivencia otorgarles esta facultad. Este tipo de atención se entiende como un derecho, en el que las partes facultan al mediador el poder para la atención; debe reconocerse el carácter esporádico del conflicto para clasificarse dentro de las situaciones tipo I, y su atención y superación a tiempos evita el escalonamiento. La mediación escolar, es entonces también una herramienta de atención y prevención, que promueve la resolución pacífica de conflictos.

Es este orden de ideas, si el conflicto pertenece a una situación tipo I y se presenta entre diferentes estamentos (estudiantes, docentes, familias, directivos) los docentes o directivos mediadores podrán darle una atención utilizando la mediación como herramienta reconocida y avalada por el colegio y las partes conflictuadas, respetando la voluntariedad de las partes.

La siguiente tabla, permite identificar la definición y clasificación de las faltas y situaciones a la luz normatividad que regula los temas de convivencia y atención del conflicto escolar:

Tabla 2. Clasificación de conflictos según la normatividad- *Elaboración propia*

CLASIFICACIÓN DE CONFLICTOS SEGÚN LA NORMATIVIDAD	
FALTAS	SITUACIONES
<ul style="list-style-type: none"> Se formalizan como resultado de la ley 115 de 1994 Faltas leves: aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro. Faltas graves: comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar. Faltas gravísimas: atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución., afecte o perturbe de tal manera a la Institución o a sus miembros física social o moral. <p>Tomado como base del texto “El manual de convivencia y la prevención del Bullying. Editorial Magisterio 2014”.</p>	<p>Definidas con la ley 1620 de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> Situaciones tipo I: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Situación tipo II: Daño cuerpo o salud, garantizar atención inmediata. Remisión, dejará constancia. (Acoso y ciberacoso, sin incapacidad repetida y sistemática). Situación tipo III: Agresión escolar constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

Fuente: Elaboración propia



Con la Ley 1620 se da sustento legal a las competencias de la mediación escolar en la atención del conflicto. En esta se define que las situaciones clasificadas en tipología podrán ser atendidas a través de la mediación escolar y son los y las estudiantes y docentes- las personas competentes para hacerlo.

En el colegio, al igual que en la sociedad, hay asuntos que no son negociables y otros que por sus características y desde la teoría actual de conflicto, son una oportunidad de aprendizaje. Es aquí donde la mediación escolar manifiesta su facultad de atender estos casos, evitando así la escalada del conflicto. La mejor forma de superar el conflicto es darle una atención integral, diferencial y que pueda registrar los intereses y necesidades de las partes involucradas; que tengan la satisfacción de sentirse escuchados, atendidos y reconocidos. La mediación escolar reúne todas estas características y permite de una manera práctica hacer educación en derechos humanos.

Es con el Decreto 1965 de 2013 (hoy Decreto 1075 de 2015) en su artículo 42 que se define los protocolos para la atención de situaciones tipo I: "Los y las estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores y mediadoras (Lo subrayado es nuestro) o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, en los términos fijados en el Manual de Convivencia". Esta normatividad faculta a los y las estudiantes de los colegios para poder atender estas conflictividades por medio de la mediación.

La Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 aborda el tema del manual de convivencia, pero también faculta dentro de este articulado a los y las docentes, para ejercer la mediación; en el párrafo número dos del mencionado artículo dice "El manual concederá al educador el rol de orientador(a) y mediador(a) (Lo subrayado es nuestro) en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos...". Por su parte dentro de las funciones del comité de convivencia está la atención de situaciones tipo II y III, esto permite entrever que las situaciones tipo I son susceptibles de ser atendidas directamente por el grupo de docente.

Conclusión: Casos que se pueden atender por medio de la mediación escolar, los denominados como situaciones tipo I. Las personas facultadas para hacerlo son los/las estudiantes y los/las docentes que se forman como mediadores/as.

Algunos ejemplos de situaciones que pueden ser atendidas por mediación escolar:

- Empujones entre compañeros y compañeras, como un chiste sin lesiones e incapacidad.
- Poner constantemente apodos a varios de los compañeros y compañeras de clase.
- Agresión esporádica sin incapacidad médica.
- Gritar algún compañero(a) del colegio.
- Agresiones físicas: (Juegos bruscos).
- Ataques verbales.
- Terminación de la amistad.
- Abuso de la persona.
- Pérdida de la confianza.
- Rumores, comentarios o chismes.

- Agresión gestual.
- No apoyar los compañeros y compañeras en un trabajo de grupo.
- Excluir algún compañero o compañera de un grupo de trabajo o de diversión.
- Discusiones por posiciones e intereses distintos.
- Celos.

Estudios de Casos

La claridad y distinción entre conflictos organizacionales e interpersonales que se presentan en las instituciones educativas permite a los diferentes actores de la comunidad mayor claridad frente a las diferentes posibilidades de conflictos que afectan la convivencia escolar, y el reconocimiento de aquellas que pueden ser mediadas por estudiantes o docentes que se han preparado en este método. A continuación, incluimos algunos ejemplos de casos que se acercan a realidades que ocurren entre niños, niñas y jóvenes en diferentes contextos educativos, reconociendo que la diversidad del contexto rural y urbano de los territorios nacionales y las particularidades en la cultura, relaciones y tradiciones genera variaciones en el carácter de los conflictos.

» Caso #1 Me río de tu forma de hablar

Javier es un joven que acaba de llegar al municipio junto con su familia, proveniente de una región alejada, de la cual tuvieron que salir en busca de mayor seguridad y oportunidades económicas.

Corre el mes de mayo, y pesar de que las clases iniciaron en febrero, Javier ingresa a la institución educativa para continuar sus estudios. Manuel es el estudiante más antiguo del salón, y le molesta la forma como habla Javier, su acento y las expresiones que usa son nuevas en este lugar; y por esto cada vez que interviene lo remeda y se burla de él. Javier no se la quiere dejar montar de Manuel, y empieza también a remedarlo. El asunto está tomando dimensiones serias y un docente los invita a participar de una mediación, que será liderada por uno de los estudiantes del grupo que se ha capacitado.

» Caso #2 Calor desordenado

Jessica y David son dos compañeros de grado 9no; están en constante pelea (gritos e insultos) a causa de la ubicación de sus puestos en el salón, ya que en horas de la tarde el sol les cae directamente en la cara y los dos tienen que correrse para “hacerle el quite”, y ubicarse en un pequeño espacio de sombra, que les implica dejar los pupitres muy cerca y no poder moverse tranquilamente (el salón es pequeño y poco ventilado). Jessica manifiesta que David es muy desordenado y deja sus útiles en cualquier parte, en el puesto de ella o en el suelo, y que en muchas ocasiones ha tenido que levantarlas para no tropezarse con ellas y caerse, como ya le ha ocurrido. La profesora Carolina identifica esta situación tipo I, y decide atenderlos utilizando la figura de la Mediación Escolar, para escuchar las partes, sus intereses y necesidades.



» Caso #3 Las MAP

Marcela y Angélica son “MAP” (Mejores Amigas por Siempre), se conocen desde tercero de primaria y ya están en quinto grado. Todo lo hacen juntas, están sentadas muy cerca una de la otra, comparten el refrigerio en descanso e inclusive van de la casa al colegio y del colegio a la casa juntas ya que viven muy cerca. Esto ha cambiado los últimos días ya que Marcela está compartiendo mucho con la niña nueva del curso Carolina, y en algunos momentos de descanso se van las dos y no invitan a Angélica. Angélica esta triste y mal humorada, siente que Marcela la está cambiando por Carolina.

Un día Angélica le pide a Marcela un lápiz que le había prestado en días pasados, y Marcela le responde que no sabe que lo hizo. Angélica no aguanta más y se arma tremendo problema en el que las groserías e insultos van y vienen.

Un compañero del curso reconoce que esta situación tipo I puede ser atendida a través de la mediación, así que busca una compañera mediadora para solicitar su apoyo. La mediadora se habla con las compañeras disgustadas y las invita mediar, explicándoles que es la mediación, cómo se hace y los beneficios.

» Caso #4 No me la dejo montar de nadie

Ana es una estudiante de grado séptimo de un colegio departamental agrario. Un día presenta un conflicto con Johanna, ya que esta última la llamó en la mañana “la campesina”; a Ana no le gustó para nada, y le respondió diciéndole “guaricha” y otros insultos más, ya que ella no está dispuesta a dejársela montar de nadie. Las cosas no quedaron así y Ana le cuenta la situación a su director de grupo, pues siente que está siendo acosada por Johanna y quiere que se le castigue fuertemente por su comportamiento inadecuado.

Ana y Johanna se conocen hace 2 años y son compañeras de curso desde entonces, no son amigas, pero Ana cree que Johanna es muy “abusiva” por llamarla así este día, en frente de todos sus compañeros/as.

Este caso puede ser atendido por el director de curso con el uso de la mediación escolar o los estudiantes mediadores.

» Caso #5 La secretaria

Luisa y Yonier son compañeros del curso noveno en un Colegio Técnico desde grado octavo, Luisa para congraciarse con su amigo Yonier, le permite copiar sus tareas; más tarde Yonier la convenció para que no solo le preste sus tareas si no que se ella mima quien las escriba en su cuaderno.

Últimamente Luisa siente que Yonier está muy recargado sobre ella en las actividades del colegio, así que le manifiesta su incomodidad, diciéndole que está cansada de hacerle sus tareas y de más obligaciones; le responde que ella es su secretaria y le dice que si quiere mantener la amistad debería continuar con sus “obligaciones”.

Luisa se siente manipulada por su compañero, y solicita a una mediación a sus compañeros mediadores para resolver esta situación.

» Caso #6 El Ignorado

Camilo es un estudiante de séptimo y tiene un “parche” de amigos con Jorge, Pacho, Leonel, Pedro y Víctor, todos se conocen desde primaria y suelen hacer las tareas y trabajos juntos; también juegan en el momento del descanso. De un tiempo para acá él siente que lo están sacando del grupo, ya no juegan con él y no lo incluyen en los trabajos que les ponen en las clases.

Camilo busca al profesor chévere del Colegio, el profe Ricardo, para que le ayude, le explica que no entiende porque el cambio con él ya que cree que no ha hecho nada malo, y se siente muy mal con la situación.

El profe Ricardo busca el momento adecuado para reunirse con los amigos de Camilo y les pregunta que es lo que está pasando; inicialmente estos le dicen que no está pasando nada. Pasado un rato y ya con más confianza le comentan que Camilo es muy cansón, infantil y que quiere que continúen haciendo las cosas que hacían de pequeños, adicionalmente lo hace de forma imponente y no les permite opinar y expresar su inconformidad.

El profesor Ricardo, cercano a la situación decide atender la situación a través de la mediación.

Estrategias de promoción de la figura de la Mediación Escolar

Acciones al interior de las instituciones

Las estrategias de promoción y sensibilización se encuentran encaminadas a promover la figura de la mediación escolar con los diferentes actores de la comunidad educativa en general: Directivas, docentes, estudiantes, familias y/o adulto significativo, con el propósito de generar la cultura de resolución pacífica de conflictos en el ámbito escolar.

Para fortalecer la creación de una cultura de la Mediación Escolar, y ya con los docentes y estudiantes formados, se debe aprovechar cualquier reunión de la comunidad educativa para promocionar la figura y explicar sus límites y alcances. Para transformar la mirada del conflicto y asumirlo como una oportunidad, y validar el uso de la mediación escolar en la resolución de conflictos, el grupo de docentes y estudiantes mediadores deberá realizar actividades permanentes de sensibilización (en promedio una por mes) para generar recordación y reconocimiento entre la comunidad educativa.

La sensibilización y promoción de la mediación escolar se orienta a generar acciones participativas, creativas y artísticas que evidencien procesos educativos y reflexivos para adoptar nuevas visiones, que conduzcan a cambios que permitan que el conflicto sea visto como una oportunidad de crecimiento.

A continuación, se enuncian diversas estrategias con las que puede promocionarse la fi-



gura con diferentes actores de la comunidad educativa, realizando las adaptaciones necesarias a la metodología de la estrategia, el discurso y el enfoque dependiendo de los actores y contexto; existe una diversidad de opciones y la posibilidad de crear estrategias desde la experiencia, recursos y necesidades particulares. Recuerde que, en cualquier caso, en el Módulo 3 de esta Caja de Herramientas en MRC, correspondiente a la Estrategia pedagógica y de comunicaciones, se ponen a su disposición una serie de recomendaciones y lineamientos para sensibilizar a la ciudadanía sobre los MRC.

1. Uso de medios audiovisuales

Algunas instituciones cuentan con medios de difusión auditivos y visuales, que permiten la promoción de la mediación escolar, a través de mensajes en los que se comparte el porqué, para qué y cómo de este método de resolución. Para esto es clave la participación directamente en estos medios de los Estudiantes y Docentes formados como mediadores por el conocimiento de la figura sus límites y alcances con el apoyo de las directivas. Algunos ejemplos son: Emisora escolar (programa radial sobre mediación, selección de canciones con mensajes específicos, cuñas radiales, campañas e invitación a las jornadas de mediación). Periódico escolar (Noticia destacada, editorial, pautas publicitarias, campañas de expectativa. Cine (realización de cine foros, presentación de cortos animados, elaboración de material audiovisual propio).

Algo que no se puede olvidar es la alta creatividad de los estudiantes, los cuales al señalarle el objetivo de difusión y promoción de la figura inventan formas muy creativas y acertadas de difusión de la figura. Recuerde que en los contenidos que se incorporan en esta Caja de Herramientas, en su Módulo 3, se incorpora dentro de la estrategia de comunicaciones un video promocional sobre la Conciliación en Derecho.

2. Murales, carteleras y pendones

Comprende el diseño creativo y artístico de espacios como muros o carteleras en lugares alto tránsito en la institución, con mensajes sobre la mediación escolar. La elaboración del material puede estar a cargo de los actores directos o involucrar a todos los actores de la comunidad educativa, por ejemplo, pegar una cartelera con la palabra mediación e invitar a todos los que pasan a escribir que entienden o se imaginan que es la mediación.

3. Presentaciones artísticas de danza, teatro o música

En los espacios culturales institucionales realizar presentaciones de danzas, teatro, títeres o música, resaltando la importancia de la mediación escolar en la convivencia diaria; estas presentaciones pueden estar a cargo de los actores directos o realizar alianzas con los grupos de artísticos de la institución.

4. Talleres de Sensibilización

Los talleres, son espacios en los que puede trabajarse sobre un tema o necesidad específica identificada por el grupo de mediadores/as o remitido directamente por directivas y docentes. Pueden realizarse talleres con directivas, con docentes, con familias y/o adul-

tos significativos; también con grupos específicos de estudiantes que requieran trabajar un tema de convivencia especial.

5. Alianzas con comités, consejos, áreas y/o ciclos de docentes

Las alianzas al interior de la institución educativa permiten que la mediación y el equipo de mediadores/as sean reconocidos y se fortalezcan como agentes que aportan a la convivencia escolar. Esto permite avanzar en la institucionalización del método, dándole mayor validez en la resolución de conflictos.

6. Eventos Masivos

La realización de eventos tales como: Izadas de bandera, direcciones de grupo, asambleas, carnavales, marchas, reuniones, charlas, sesiones de trabajo donde se promueva la participación de todos los actores de la comunidad educativa, familia y comunidades con el fin de que conozcan la figura de la mediación escolar y los beneficios para la convivencia institucional.

7. Juegos

Utilizando herramientas lúdicas o juegos tradicionales con las premisas de la mediación escolar Ejemplo: La golosa del respeto en donde se dibuja la figura de la golosa y se ponen nombres de valores, la importancia o los beneficios de la Mediación Escolar y se da la oportunidad de jugar a los diferentes integrantes de la comunidad educativa. Concéntrase en la mediación, sopa de letras, adivinanzas, rondas, la escalera. Estos ejercicios pueden realizarse aprovechando celebraciones especiales de la institución como el día del colegio, la semana por la paz, o jornadas deportivas y culturales. Para avanzar en la institucionalización de la figura, es posible también planear un día especial de mediación o de convivencia, en el que toda la comunidad se conecte con el objetivo y reconozca la mediación como un mecanismo válido para solucionar conflictos.

Las estrategias de promoción y sensibilización deben surgir del grupo de mediadores/as de cada institución educativa quienes reconocen sus habilidades y capacidades, y adicionalmente reconocen las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad. Para esto, es necesario designar un tiempo de preparación y logística, y concertar con directivas y docentes los espacios de ejecución. Para lograr el objetivo, es importante realizar estas actividades de forma periódica y darles continuidad durante el año escolar, mezclando diferentes estrategias según las posibilidades de la institución. Como el objetivo es hacer de la mediación, una estrategia de resolución pacífica de conflictos inserta en la dinámica escolar, el colegio debe tener presente que cada año o cada dos años serpa necesaria la formación de nuevos estudiantes para remplazar aquellos que se gradúan como bachilleres. Igualmente, la formación de nuevos docentes dependerá de la continuidad del grupo inicial y la necesidad de fortalecer el equipo.

Se sugiere la siguiente ruta para avanzar en la promoción de la mediación escolar:



— Gráfica 2. Material de apoyo para los implementadores.



Cada institución educativa cuenta con herramientas propias según su población y contexto. Es importante que sean tenidas en cuenta para la planeación y desarrollo de las acciones.

Acciones externas de promoción

Es importante que las estrategias de promoción y sensibilización estén orientadas también a la comunidad externa de la institución para que de esta forma el contexto inmediato de las mismas se familiarice con la figura de la mediación escolar contribuyendo con la generación de una cultura de resolución pacífica de conflictos en el ámbito comunitario.

Lo aconsejable es que cada entrega de boletines o en cada reunión con familias o adulto significativo se aproveche para promocionar la figura de la Mediación Escolar e incluirlo en la agenda del día para ser desarrollado por directivas y docentes o estudiantes mediadores/as.

Se recomienda realizar acciones de promoción durante la formación del primer grupo de mediadores/as de la institución (se incluyen acciones en el programa de formación) y después una vez finalicen el proceso de formación, continuar promocionando la figura para lograr el reconocimiento, validación y uso por parte de todos los actores.

A continuación, se enuncian diversas estrategias para las cuales es importante que los actores de cada institución adapten la estrategia, el discurso y el enfoque dependiendo de los actores y contexto, para ello se cuenta con diversas opciones y la posibilidad de crear estrategias desde su experiencia y recursos específicos:

1. Utilización de medios masivos

Los medios masivos permiten la difusión de mensajes e información a un gran número de ciudadanos, dentro de los cuales podemos destacar los siguientes: Emisora local (Radionovelas, programa, cuñas, entrevista, campañas e invitación a eventos), Periódico, volantes o revistas (Inclusión de artículo, publicación de historias, editorial, pautas publicitarias, campañas de expectativa) Cine y televisión (Participación en programas, realización de cine foros en las instalaciones de la institución educativa o de una instancia local, elaboración de material audiovisual propio, Entre otros) Audio mensajes(Utilización de megáfono con mensajes reflexivos o invitación a eventos).

2. Murales, carteleras y pendones

Comprende el diseño creativo y artístico de espacios como muros o carteleras de alto flujo en la comunidad que realcen el mensaje de mediación escolar y convivencia pacífica o campañas de expectativa, invitación que se desea publicar.

3. Presentaciones artísticas

En los espacios culturales de la comunidad (celebración de fechas especiales, ferias, carnavales, actos de comunidad) realizar presentaciones de: danzas, teatro, cuenteros, títeres, zancos o música con el objetivo de visibilizar, resaltar y evidenciar la labor de los mediadores escolares en la convivencia diaria.

4. Talleres

Generar espacios de capacitación sobre la mediación escolar donde se invite a sectores de la comunidad destacando la importancia de la mediación en la resolución pacífica de conflictos y donde participen diferentes sectores del contexto para intercambiar visiones y formas de atención de conflictos como un ejercicio que enriquezca la creación de conocimiento de atención de conflictos en lo comunitario, lo urbano, y lo escolar, y se fomente una cultura de la concertación.

Las estrategias de promoción y sensibilización dirigidas a la comunidad surgirán de los actores directos mediadores y tutores quienes conocen el equipamiento social, comunitario y técnico de su contexto y a su vez designaran un tiempo de preparación y logística para el adecuado desarrollo de estas, se sugiere desarrollar la siguiente ruta:



Gráfica 3. Material de apoyo para los implementadores.



Métodos posibles para la elección de Mediadores y Mediadoras Escolares

Cada Institución educativa será la encargada de seleccionar al grupo de las y los estudiantes idóneo para ser formados/as como mediadores/as escolares. La comunidad educativa puede reconocer a quienes cuentan con el perfil por su liderazgo, participación y disposición; sin embargo, es importante que este ejercicio se haga de manera consciente y neutral, teniendo en cuenta que la excelencia académica no es siempre una buena forma de elegir este grupo, y que en ocasiones es posible que algunos/as estudiantes con dificultades académicas y de convivencia, tengan mayores habilidades para convertirse en líderes, y así convertirlos en aliados¹.

En cuanto a la selección de estudiantes, se pueden presentar dos escenarios para contar con representatividad de diferentes cursos: i) se pueden seleccionar estudiantes entre los grados sexto a undécimo; o ii) la selección se puede realizar específicamente entre los grados octavo a décimo. La primera opción permite mayor diversidad en el grupo, motivación de los más pequeños, y gran diversidad en el grupo, sin embargo, por la variedad en edades y comportamientos se requiere mayor habilidad en el manejo de grupo y estrategias para mantener la atención y la participación. Para la opción de estudiantes de niveles entre octavo y décimo, se evidencia mayor facilidad para el desarrollo de las actividades, profundidad en las reflexiones y mejores niveles de participación y apropiación.

¹ Es ideal conformar un grupo diverso; es decir, un grupo donde solo participen los mejores académicamente, o un grupo donde solo participen quienes tiene dificultades de convivencia suele dificultar el proceso de formación y desintegrarse fácilmente. Es ideal que en este grupo participen estudiantes con diversas características, para que entre ellos se motiven y logren un equilibrio, y así procurar el mantenimiento del grupo.

La selección de grupo de estudiantes debe ser cuidadosa, al elegir el grupo se debe considerar la importancia que tiene el rol de mediador escolar como referente social y modelador de comportamientos dentro de la comunidad educativa y el liderazgo que ejerce, lo que implica tener en cuenta sus propias dinámicas relacionales (no ejercer amenaza en otros, no ser disruptivo con la norma).

Igual ocurre con el proceso de selección de los y docentes, quienes serán determinantes en la sostenibilidad del método, ya que los estudiantes rotan de forma continua, y son los y las docentes quienes pueden permanecer y replicar la formación; sin embargo, como se ha definido antes, la formación de nuevos docentes según la permanencia del grupo, la necesidad de fortalecimiento del grupo y el interés de nuevos docentes será requerida para dar continuidad al proceso. En este caso los docentes ya capacitados serán los encargados de replicar la formación tanto de estudiantes como de docentes.

» PROCESO DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Algunos parámetros para la selección del grupo de estudiantes

- Un promedio de 20 estudiantes que podrá variar según la cobertura y movilidad de estudiantes y docentes.
- Voluntariedad para convertirse en líderes de la Mediación Escolar al interior de la institución; disposición, participación e interés por el desarrollo de acciones que aporten a la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- Participar mínimo en el 80% de las capacitaciones para ser certificado
- Ser reconocidos por sus compañeros/as por contar con habilidades de liderazgo, responsabilidad, compromiso y empatía.
- Tener la disponibilidad de desarrollar y entrenarse en habilidades sociales.
- Tener la autorización de sus padres de familia y/o acudiente para hacer parte del proceso de formación.

Algunas opciones para la conformación del grupo de estudiantes

Vincular el grupo de representantes del gobierno escolar.

- Si el colegio cuenta con representantes por grado con alguna función convivencial, pueden ser capacitados y vinculados a la mediación.
- Realizar una dirección de grupo, usando como tema central El liderazgo y usar una estrategia para que los y las estudiantes elijan su o sus mediadores/as escolares.)
- Seleccionar un curso que sea reconocido por su nivel de liderazgo y con posibilidad de trayectoria en la institución.
- Realizar una sensibilización general en la que se socialice la figura de la mediación escolar y el rol del mediador/a para que quienes deseen pertenecer al grupo se inscriban de manera voluntaria.
- Solicitar a los directores de curso que refieran dos estudiantes que cuenten con el perfil para convertirse en mediadores/as.



Para lograr la sostenibilidad del mecanismo de la mediación escolar, es importante realizar capacitación de nuevos grupos de estudiantes cuando los integrantes se encuentran en grado décimo o en grado once, para que replacen al equipo de mediadores/as al graduarse

» PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES

Algunos parámetros para la selección del grupo de docentes

- Un equipo de docentes (mínimo tres por institución) que se capaciten como mediadores y mediadoras escolares y lideren el desarrollo de la propuesta al interior de la Institución. Es recomendable que por lo menos la mitad de los docentes de este grupo cuenten con nombramiento oficial, para garantizar la continuidad y sostenibilidad.
- Voluntariedad para convertirse en líderes de la Mediación Escolar al interior de la institución; disposición, participación e interés por el desarrollo de acciones que aporten a la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- Identificar un miembro de la comunidad educativa como responsable del manejo de la comunicación interna para establecer un plan de trabajo (puede ser alguno/a de los/las docentes líderes o del equipo directivo)
- Participar mínimo en el 80% de las capacitaciones para ser certificado
- Contar con habilidades para establecer relaciones con las comunidades educativas, reconocer las particularidades de su quehacer, generar empatía y sinergia para establecer relaciones cordiales.
- Apropiarse de la metodología, y su contenido conceptual, y así motivar a las comunidades educativas al desarrollo de la propuesta, reconociendo el esfuerzo que esta le implica y a la vez los beneficios que genera en la convivencia escolar y el desarrollo de acciones para la construcción de paz.
- Tener la disponibilidad de desarrollar y entrenarse en habilidades sociales
- Tener disponibilidad de tiempos para desarrollar el proceso de capacitación y las actividades propias del docente mediador/a.
- Es posible e ideal que parte del equipo directivo sea capacitado y se involucre al grupo.
- Es recomendable contar con la participación del área de orientación dentro del equipo tutor y/o durante la implementación de la propuesta, figura que se convierte en un puente para el desarrollo de las actividades internas, el cumplimiento de cronograma, la participación de estudiantes y que a la vez permite hacer visible la importancia de apoyar este tipo de propuesta al interior del plantel educativo.

Algunas opciones para la conformación del grupo de docentes

- Realizar sensibilización y presentación inicial de la propuesta al equipo de docentes y directivos; motivar a la inscripción de voluntarios.
- Docentes de un área específica, que estén interesados en trabajar sobre el tema de convivencia en la escuela.

- Docentes de un ciclo específico, que estén interesados en trabajar sobre el tema de convivencia en la escuela.
- Líderes de un proyecto transversal
- Establecer un proyecto transversal de convivencia y seleccionar los docentes que lo conformarán.

Es ideal que un/a representante del área de orientación y el equipo directivo se vincule al equipo. Las alianzas con el comité de convivencia facilitan la sostenibilidad de la propuesta en las instituciones.

Listado para la identificación de alertas de consumo y maltrato

El maltrato puede ser entendido como acciones de violencia y/o agresión; es tratar mal a alguien con el uso de insultos, de gritos y en algunos casos de violencia física. El maltrato genera lesiones físicas y heridas emocionales. Para algunas personas, la violencia es una forma de comunicación y expresión, sin embargo, no es posible construir de forma única esta definición, pues depende de las características del contexto y de la frecuencia con que ocurre. Para algunos expertos este puede clasificarse en físico, sexual y emocional; y aunque no es posible generalizar a los hombres como los únicos maltratadores, es frecuente que niños, niñas y mujeres sean los principales agredidos. Algunos de los síntomas que pueden presentarse en situaciones de maltrato son: Aislamiento de amigos, cambios de comportamiento (agresión, enojo, hostilidad, cambios en el rendimiento escolar), depresión, ansiedad, pérdida de confianza en sí mismo, ausencia frecuente a clase, evasión de actividades escolares, rebeldía, intenso de suicidio (Extraído de www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/child-abuse/symptoms-causes/syc-20370864)

En cuanto al consumo de sustancias, es importante destacar que cada sustancia genera diferentes consecuencias y síntomas, y que, aunque es posible reconocer algunos síntomas generales, no siempre estos son indicativos de consumo. Algunos de ellos son: mal humor, depresión, mentir y robar con frecuencia, mantener constantes secretos, tener amigos de forma oculta, evadir preguntas, pérdida de motivación, falta de interés, negarse a reconocer los efectos negativos de las drogas, ausentarse con frecuencia a clases. Físicamente pueden presentarse temblores, ojos rojos, desaseo, pérdida de apetito, ojeras, sueño irregular, frecuencia de resfriados y pérdida de peso. (Extraído de www.unodc.org/drugs/es/get-the-facts/signs-of-drug-use.html).

La mediación escolar como método de resolución de conflictos, atiende de forma específica los conflictos interpersonales que surgen entre los actores de la institución educativa, sin embargo, la identificación de situaciones como el maltrato, la violencia sexual y el consumo de SPA, pueden detectarse dentro de un encuentro de mediación o directamente por directivos y docentes. Los y las mediadoras deberán así remitir de forma inmediata este tipo de situaciones al área de orientación cuando existe, y/o a directivas responsables.

A continuación, se anexa un listado de posibles señales de alerta que deben ser manejadas y tenidas en cuenta por docentes, orientadores/as y directivas de la institución, y que pueden ser reconocidos a través de la construcción periódica de diagnósticos de conflictividad y análisis de causalidad, como parte de la activación de protocolos que establece la Ley 1620.



Tabla 3. Material de apoyo para los implementadores.

SITUACIONES	SEÑALES DE ALERTA
EMBARAZO EN ADOLESCENTES	<ul style="list-style-type: none">• Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad.• Validación social de embarazo en adolescentes.• Presión de grupo.• Falta de acompañamiento familiar frente al tema.• Falta de aplicación en pautas de crianza.• Influencia de los medios de comunicación• Abandono y carencias afectivas familiares.• Influencia del contexto sociocultural.
VIOLENCIA SEXUAL	<ul style="list-style-type: none">• Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.• Retraimiento.• Bajo rendimiento escolar• Irritabilidad• Cambios bruscos a nivel de comportamiento y en las emociones.• Hostilidad.• Ausentismo y deserción escolar• Fugas del hogar• Conflictos con las figuras de autoridad.• Mentiras frecuentes.• Tendencia a permanecer en el colegio fuera del horario habitual.• Consumo de sustancias psicoactivas• Delincuencia.• Autoagresiones• Ideación suicida e intentos de suicidio.• Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas.• Masturbación compulsiva en menores de 14 años.• Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de interés sexual inusual para la edad.• Juegos sexuales con otros niños(as) y/o adolescentes mucho menores.
CONDUCTA SUICIDA Y CUTTING	<ul style="list-style-type: none">• Dificultades de salud mental en la familia.• Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.• Antecedentes familiares de suicidio e intentos de suicidio.• Familias violentas• Escaso cuidado de los padres y las madres y poca comunicación.• Divorcio, separación, o muerte de padres, madres o cuidadores significativos.• Mudanzas frecuentes a áreas distintas y residenciales.• Expectativas demasiado altas o bajas por parte de los padres y las madres.• Presencia en el hogar de figuras con autoridad excesiva o inadecuada.• Falta de tiempo de los padres y las madres para abordar los problemas emocionales. Presencia incluso de rechazo o descuido.
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	<ul style="list-style-type: none">• Aislamiento del círculo social habitual.• Abandono de actividades vitales.• Transgresión de normas.• Cambios en la salud o estado físico.• Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.• Cambios en el estado de ánimo.• Ausentismo escolar.• Asociación con pares de riesgo.• Irritabilidad constante.

Fuente: Guía Orientadora Protocolos de Convivencia Escolar para Establecimientos Educativos. Disponible en: https://www.educacionpasto.gov.co/phocadownload/2016/calidad/cartilla_convivencia/cartilla_convivencia_correo_p.pdf

PLAN DE SOSTENIBILIDAD Y RECOMENDACIONES EN POLÍTICA PÚBLICA

El submódulo de mediación escolar, es un componente integrador en el marco de la caja de herramientas en métodos de resolución de conflictos que el Gobierno Nacional ofrece para ser parte de la estructura del manejo de la convivencia desde los mecanismos de resolución de conflictos (MRC) y se convierta en una política pública en lo local fomentando la paz y la convivencia. Es necesario tener el plan de continuidad definiendo acuerdos que permitan el seguimiento y logro de los propósitos planteados, incluyendo reuniones permanentes, acompañamiento desde sus oficinas, acercándose a las instituciones educativas, identificación y reconocimiento de funciones, como dar a conocer las propias con sus límites y alcances.

Para esto es necesario reconocernos en nuestras funciones y poder sumar fuerzas que permitan la búsqueda y el fortalecimiento de la paz en los municipios PDET, donde se puede cambiar una forma de pensar, actuar y atender los conflictos a nivel escolar. Para lograr esto, los colegios no pueden estar solos; se hace necesario definir algunas ideas de sostenibilidad de la caja de herramientas que desde lo municipal se deben adelantar. Se hace necesario considerar las dimensiones socioculturales, ambientales, territoriales y las políticas del entorno que refuercen los objetivos de la caja de herramientas, de manera que la propuesta responda a las necesidades contextuales de la población sin que esta comprometa la capacidad instalada para dar respuesta.

Es a partir de la Constitución de 1991 que se introduce al campo educativo la responsabilidad de diseñar planes de formación con enfoque de convivencia y paz, orientados a educar ciudadanos en valores y principios democráticos, capaces de aceptar diversidad y la diferencia por el otro. Es así como Ley 115 de 1994 establece dentro de los propósitos de la educación el respeto por la vida y los derechos humanos, la paz y los principios democráticos de pluralismo, justicia y equidad. Es por ello que, desde el Plan Decenal de Educación igualmente se incluye el componente de convivencia y paz como desafío de los modelos educativos a nivel nacional.

Por todo lo anterior, se hace necesario incluir dentro de la política pública de educación el componente de formación en acceso a la justicia incluyendo la alternividad como un medio para la convivencia y paz, a través de la formación de mediadores escolares, quienes a su vez se convierten en actores relevantes para su contexto, ya que quedan habilitados para ser agentes que aporten a la solución de las diferencias en el contexto donde participan.

Las políticas públicas actualmente son una herramienta muy importante en la gestión pública, las cuales sirven de plataforma de los proyectos y planes que buscan atender una parte de los conflictos que vive un país o región. Para entender lo que es una política pública podemos recordar las palabras de André Roth quien dice: “Existe la política pública siempre y cuando las instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de cosas percibido como problemático” (Roth, 2007, p. 27).



Nuestro sistema educativo a pesar de haber logrado avances legislativos para la atención de la convivencia en las escuelas como la ley 1620 de 2013, todavía persisten rasgos importantes de discriminación e intolerancia ante grupos culturales en el país, asignación de roles entre hombre y mujeres, la figura del profesor como única fuente de aprendizaje del conocimiento, técnicas y métodos desactualizados para la enseñanza y aprendizaje pese a que se identifican iniciativas importantes con respecto a modelos pedagógicos centrados en el protagonismo del estudiante en el proceso educativo y el profesor como mediador y facilitador del conocimiento. Se identifican algunas de las manifestaciones de violencia que se dan dentro del marco de la institución educativa evidenciando formas de maltrato en la esfera educativa. Los castigos mayormente utilizados por los docentes constituyen episodios contra el desarrollo integral de los niños/as. De la misma manera las manifestaciones identificadas por los estudiantes como más comunes para resolver conflictos, así como las formas usuales utilizados por ellos para resolver sus conflictos.

¿Cómo hacer para que nuestros niños, niñas y adolescentes, se apropien del ejercicio de sus derechos y a la vez, tengan mayor participación y reconocimiento en el ámbito social y estatal?

El diseño de una política pública de cultura de paz en la educación debe plantear como eje la promoción de condiciones que posibiliten el aprendizaje de conductas de convivencia social, participativa y cooperativa, facilitar la construcción de espacios al interior de las comunidades educativas donde se pueda interactuar reflexivamente en base a códigos de convivencia respetando los derechos de los niños y adolescentes, y cumpliendo responsablemente sus obligaciones tanto la institución educativa como los estudiantes y padres de familia. Dadas las condiciones del país y el momento de transición en el que se encuentra, en este momento una política sobre cultura de paz debería comprender algunos elementos básicos que contribuyan a mantener a la democracia a nivel nacional posibilitando reconocer las situaciones sociales especiales como la interculturalidad, los índices reales de desarrollo humano, económico y social, la corrupción, la inmigración, la violencia de género.

Una forma es para ampliar la noción de justicia donde niños, niñas y adolescentes tienen una participación activa y efectiva al ejercer el rol de mediadores en la resolución de conflictos o como usuarios de la figura, esto trasciende, empodera y resignifica el papel del estudiante como un facilitador de convivencia, a la vez que le permite comprender la posibilidad de acceder a la justicia al convertirse en un tercero facilitador de controversias entre sus pares.

La mediación escolar permite incorporar la perspectiva de género con el fin de alcanzar el empoderamiento de los y las jóvenes mediante la transformación de las estructuras que refuerzan las desigualdades al promover el diálogo como una alternativa para superar sus diferencias y a la vez, como oportunidad para reconocerse desde sus múltiples miradas.

Se logra fomentar la participación equitativa en todas las esferas de la sociedad, esto mediante la inclusión en los currículos escolares de la figura de la mediación escolar como complemento a las asignaturas de democracia y cultura para la paz que se debe gestar desde los establecimientos educativos por medio de la Catedra de Paz.

Lograr la mediación escolar en las instituciones educativas conlleva a establecer una educación con enfoque transversal de tolerancia y respeto por el otro, disminuyendo de esta manera toda forma de violencia y discriminación., afianzando una cultura de dialogo y concertación de acuerdos para la transformación en las relaciones pedagógicas, como oportunidad para aprender a convivir de manera pacífica.

Es una oportunidad para fortalecer la capacidad de las Instituciones educativas para descongestionar el sistema de atención de justicia a nivel escolar, dando cumplimiento de esta manera con los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 en donde se establece la participación de docentes y estudiantes para la atención de situaciones de tipología I.

Una oportunidad para la construcción de una sociedad más equitativa, justa y en paz, promoviendo en el/la joven un actor activo en la construcción de paz de sus entornos, sus comunidades y sus familias.

Las entidades locales y territoriales que incluyan dentro de sus políticas públicas el modelo de mediación escolar contarán con la Caja de Herramientas en Métodos de Resolución de Conflictos que ayuda y facilita la implementación y sostenibilidad de la figura, identificando los beneficios de esta tanto a nivel escolar como la posibilidad de incluir los mediadores escolares como actores relevantes en el municipio para la intervención de conflictos de tipo relacional que ameriten de la participación de un tercero neutral y calificado.

Es por esto que la principal recomendación que se presenta en este documento como gestión pública y hacen parte de una normatividad ya existente, que tiene como eje fundamental tres aspectos dentro de los cuales empoderan la figura de la mediación escolar como un instrumento de resolución de conflictos, es la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario. Esta normativa se concentra en tres aspectos que en criterio de su naturaleza quiere atender como es la convivencia escolar, la promoción de los Derechos Humanos y los derechos sexuales y reproductivos.

En su contenido identifica y define situaciones socialmente problemáticas, y que el legislativo colombiano cataloga como público, como es la convivencia en los centros educativos, el reconocimiento y respeto de los Derechos de los niños niñas y adolescentes, el embarazo en la adolescencia, el respeto por la exploración y orientación sexual.

De otro lado, presentamos algunas recomendaciones y sugerencias para el fortalecimiento del ejercicio y el rol de la Ley 1620 de 2013 que:

1. Las Instituciones educativas contarán con el acompañamiento para la aplicación de la Ley 1620 de 2013 en materia de “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática”.

Se considera urgente realizar el acompañamiento, apoyo y sensibilización a las comunidades educativas que la misma ley define, tanto por los organismos del orden nacional como de las distintas secretarías departamentales y municipales para identificar el nivel de apropiación frente a la participación e intervención de los estudiantes como sujetos activos. Una forma que el colegio puede concretar en la formación de ciudadanos activos es con la resolución de conflictos, ya sea con la estrategia de la Mediación o la Conciliación.



Esta participación tiene su sustento no solo con esta normatividad ya que, con la Constitución Nacional de 1991, el Código de la Infancia y Adolescencia permiten la concepción del menor de una manera alternativa, al plantear la importancia de formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, los cuales deben participar en los asuntos que le sean de su interés y su voz debe ser escuchada; teniendo dentro de estos los conflictos que se susciten en el colegio donde los estudiantes podrán participar en la mediación como usuarios y como mediadores con el apoyo y acompañamiento de la institución educativa en cabeza de sus docentes.

Para un óptimo concurso de la mediación escolar entre la institución educativa, los estudiantes conflictuados, la mediación escolar y los estudiantes mediadores, el Colegio requiere que le compartan saberes y experticias que diferentes organismos nacionales, departamentales, municipales, públicos y privados pueden aportar como son El Ministerio de Educación Nacional (MEN), El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), ICBF, Personería, Defensoría del Pueblo, Sistema de responsabilidad de adolescentes, comisarías de familia, Policía, Policía de la infancia y la adolescencia, Cámaras de comercio, centros de arbitraje y conciliación, unidades de mediación, Red de Conciliadores en equidad, Conciliadores de las juntas de acción comunal, Jueces de paz, ONG.

2. Tener una participación más cercana de organismos que le pueden brindar sensibilización e información especializada a la comunidad educativa.

Las situaciones de carácter Convivencial en la escuela afectan de manera positiva o negativa el clima escolar, ya que su tipo de atención puede contribuir en el sostenimiento o en la transformación de estas maneras adecuadas o inadecuadas, afectando no solo las prácticas pedagógicas y el nivel académico, sino perpetuando maneras violentas de atención y estrategias inadecuadas de negociación. Es por esto, que prestarle atención al acoso escolar tiene consecuencias no solo en el ámbito educativo, sino que puede llegar a afectar la salud, el bienestar emocional, el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

El conflicto como la sociedad es dinámico y hoy en día se presentan nuevas formas de agredir, con consecuencias que aún estamos en mora de medir en su dimensión y afectación. El Cyberbullying o ciberacoso escolar, como una forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información se está presentando de forma virtual, recurrentemente, no solo entre estudiantes sino también con docentes, quienes no se encuentran preparados para poder intervenir estas situaciones, haciendo necesario conocer e implementar nuevas formas y alternativas de atención, intervención y prevención. Esto permite que figuras como la Mediación Escolar puedan desarrollar la doble intención de superar conflictos y educar en derechos humanos desde la acción.

3. Del sistema de información unificado.

Una contribución muy importante en la atención del conflicto fue la expedición del congreso de la Ley 1620 de 2013 con la que se crean, afianzan y aclaran aspectos de la dinámica escolar; consideramos necesario entonces realizar, revisar y evaluar sus logros y dificultades, para modificar los contenidos que así lo requieran, pero sobre todo para ge-

nerar acciones y alianzas que permitan la puesta en práctica de su contenido, apoyando y motivando a las instituciones educativas en su uso y aplicabilidad.

Su Artículo 3°. Creación. “Créase el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado.

Las diferentes instituciones del Estado, las cuales en sus funciones deben atender menores de edad, deben ser el motor de apoyo y acompañamiento de los Colegios, clarificando sus funciones y modalidades de apoyo que le pueden brindar al colegio generando canales de comunicación efectivos, buscando reconocerse y entender que es lo que se hace cada uno de ellos, sus diferencias, que el colegio conozca quien es el funcionario que de la Policía, ICBF, Fiscalía y demás organismos le debe brindar apoyo, igual entender que es lo que hace el colegio, cómo lo hacen, sus limitaciones y alcances para que no terminen conflictuadas estas instituciones por no conocerse.

4. La mediación escolar puede contribuir y fortalecer los objetivos del sistema de la Ley 1620 de 2013, atendiendo a lo que se pide en el artículo No 5 en cuanto a:

La participación. El gobierno nacional debe velar por la participación como lo define “los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales”.

En cuanto a la corresponsabilidad como Estado en sus entidades públicas atendiendo la estructura del sistema de los tres niveles Nacional, territorial desde lo Departamental distrital o Municipal y Escolar. Las organizaciones privadas con o sin ánimo de lucro podrán hacer parte de las estrategias, programas y actividades que, en desarrollo de esta ley, sean implementadas por los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar. También como Sociedad, de entidades de carácter privado como Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Como se puede extraer de los artículos de esta ley, ya se tiene pensado cómo debe ser el trabajo articulado de funciones de diferentes entidades de carácter público y privado.

5. Propuesta de utilizar la mediación como instrumento de articular las políticas nacionales y territoriales para construcción de ciudadanía y motor de paz en las instituciones educativas al permitir que los pares, los menores, los estudiantes, también puedan ser facilitadores de convivencia en principio en los colegios al ser reconocidos como una manera alternativa a la tradicional del colegio (aplicación de faltas disciplinarias) y por medio de la mediación o la conciliación intervenir algunos conflictos. La mediación y la conciliación se puede convertir en una cultura que trasciende el colegio al poder aplicar lo aprendido en sus comunidades, en sus conflictos presentes y también en los futuros como adultos.

Para esto, se debe tomar como referencia el Artículo 8 de la presente ley de las Funciones del Comité Nacional de Convivencia Escolar, de utilizar la mediación escolar como un instrumento importante de armonizar y articular las acciones del Sistema Nacional, de las



políticas nacionales, sectoriales, estrategias y programas relacionados con la construcción de ciudadanía, la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Al reconocer de la Mediación sus alcances y poder insertarse dentro de la dinámica escolar, los componentes de la ruta de atención integral de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar permitirá tener un instrumento que permita el avance y medición de la transformación del conflicto por medio de este mecanismo alternativo de resolución de controversias.

Esta puede ser una recomendación que garantice el adecuado desarrollo, complementación y mejoramiento de la ruta de atención integral en los establecimientos educativos en el marco del Sistema Nacional.

6. La mediación como estrategia de comunicación y un observatorio de paz.

Darle sentido a la mediación como una estrategia de comunicación e investigación que ayude en la identificación de los principales conflictos, sus causas, sus consecuencias, motivadores, participantes, formas de intervención, número de mediaciones con o sin acuerdo, con o sin acta, difusión en canales internos del colegio de resultados, en las comunidades barriales veredales y municipales, informes y presentación de resultados en organismos de comunicación públicos y privados de carácter departamental y nacional, mostrando en estas comunicaciones la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia, también la divulgación de la Mediación de la presente ley, de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, como lo define el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1620 de 2013.

7. Apoyo a los proyectos de convivencia escolar como la mediación.

Dentro de las responsabilidades del sistema en el capítulo del ministerio de educación, nació en conjunto con las secretarías de educación, la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos donde la mediación, puede ser una respuesta para este punto por medio de proyectos pedagógicos que deberán hacer parte de la dinámica escolar. Cuando en el artículo 18 hace el mandato de incorporar en los procesos de autoevaluación certificación de calidad implementación de proyectos pedagógicos que atiendan la violencia el acoso como un criterio de evaluación la mediación escolar encaja perfectamente en cada uno de estos requerimientos.

8. Concretar la articulación de entidades.

Puede resultar valioso que desde los entes territoriales se propicie la articulación interinstitucional a través de autoridades del orden nacional como el Ministerio de Justicia y del Derecho, el ICBF, La Policía Nacional, La defensoría del Pueblo y el Ministerio de Educación Nacional. Estos esfuerzos pueden redundar en la asistencia técnica en procesos de formación y actualización en temáticas de convivencia escolar y específicamente en la resolución de conflictos escolares, que estén incluidos anualmente en los planes operativos de los planes territoriales. Para estos efectos, existen valiosas instancias que se pueden aprovechar, tal como los Comités Locales de Justicia en aquellos municipios donde estos estuvieren conformados.

En suma, entre las entidades y autoridades que tienen presencia o injerencia a nivel local y territorial y que pueden convertirse en agentes promotores de la Caja de Herramientas como un instrumento de promoción de convivencia y paz en el territorio (y que dentro de sus programas contemplan acciones para fortalecer el Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos y el componente de paz), se encuentran:

- Alcaldía, Secretaría de Educación y /o Gobierno según el funcionamiento establecido en los diferentes municipios.
- Autoridades locales como coordinadores de calidad y convivencia de la Secretaría de Educación.
- Comités Locales de Justicia Transicional, que son espacios mixtos de coordinación y articulación constituidos por el conjunto de entidades públicas distritales y nacionales en el nivel local, organizaciones privadas y la participación de las víctimas a través de los delegados de las Mesas Locales.
- Comité Municipal de convivencia en cabeza del Secretario de Educación con la participación de rectores de las instituciones. Dentro de estos tenemos, el Secretario de Gobierno departamental o municipal, el Secretario de Salud departamental o municipal, el Secretario de Cultura o quien haga sus veces, en el nivel departamental, distrital o municipal, el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los departamentos o el Coordinador del Centro Zonal del ICBF en los municipios, el Comisario de Familia, el Personero municipal o Procurador Regional, el Defensor del Pueblo regional, el Comandante de la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Instituciones del sector justicia que prestan este tipo de servicios: Casas de Justicia, los Sistemas Locales de Justicia, entidades de promoción de justicia étnica como las comunidades afrocolombianas e indígenas; servicios de justicia rural como centros de conciliación entre otros.

9. Alianzas con el sector privado.

En relación con la mediación como mecanismo de resolución de conflictos, existen entidades privadas que tienen experiencia que puede ser canalizada como apoyo a las instituciones educativas, ya sea por parte de las juntas de acción comunal, los conciliadores comunitarios, los conciliadores en equidad, las facultades de universidades que dentro de sus programas académicos tienen la carrera de Derecho, los centros de conciliación en Derecho, las Cámaras de Comercio que cuentan con centros de arbitraje y conciliación que puedan liderar programas de resolución de conflicto en asocio con empresarios que quieran trabajar el mejoramiento de la calidad de vida de sus municipios, ONG que dentro de sus actividades tengan la promoción de los derechos humanos o relacionados con temas de mejoramiento de la convivencia o la prevención del embarazo en la adolescencia².

Todos estos actores pueden ayudar en el fortalecimiento de la mediación escolar a través de proyectos específicos o iniciativas para propiciar su financiación.

² Es de relevancia clarificar que, en el caso de varios de los organismos mencionados, su experiencia está relacionada directamente con conflictos con adultos, aunque se reconoce que este conocimiento se puede acondicionar para las particularidades propias del campo educativo, ya que estas entidades llevan muchos años adelantando experiencias en temas de conflictos civiles, comerciales, familiares, entre otros.



La Ley 1620 trae definido claramente qué entidades participan en el sistema nacional de convivencia y que podrán servir de apoyo a la implementación y sostenibilidad de una propuesta de educación para la paz por medio de la mediación como son el Ministerio de Educación ya mencionado, el Ministerio de Salud, el ICBF adoptando medidas con las comisarías de familia, el ministerio de cultura, la personería, los integrantes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la Policía de Infancia y Adolescencia. Este último es definido por la ley 1620 de 2013 de ser el enlace entre los rectores y las instituciones anteriormente mencionadas, razón por la cual es importante propender por el posicionamiento y la visibilización de su papel en el ámbito territorial.

LINEAMIENTOS PARA IMPLEMENTAR LOS ENFOQUES DE GÉNERO, RURALIDAD, DIFERENCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LA MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación escolar es un proceso de solución de los conflictos que pueden presentarse entre dos o más personas de una comunidad escolar, que mediante la intervención de una tercera persona neutral llamada mediador o mediadora, se ayuda a las partes a superar los conflictos llegando a acuerdos mutuos.

Los conflictos, presentes en todos los grupos humanos, adquieren características particulares en las comunidades educativas, en donde se transmiten los valores, prejuicios e imaginarios mediante los cuales se ejerce discriminación hacia las personas diferentes o hacia las mujeres, generando conflictos.

Un proceso de formación en mediación escolar debe entender la raíz de los conflictos que se causan por la discriminación, la subestimación y la subordinación de las personas, bien sea por el género a que pertenecen, su identidad étnica, su orientación sexual o su identidad de género.

El sexismo, es decir, la discriminación que se da por parte de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro ocurre frecuentemente contra las mujeres y es una práctica que se presenta durante el proceso de socialización de las personas. La socialización ocurre en las relaciones interpersonales, de interacción y convivencia, mediante las cuales los seres humanos se desarrollan, crecen, se educan, se forman. Es por ello que la escuela ejerce un papel predominante en la perpetuación del sexismo, haciendo que niños, niñas y jóvenes se formen con modelos o estereotipos de lo que es un hombre y una mujer, lo que valen, las relaciones de poder que se establecen entre ellos, etc., constituyendo una barrera dentro de la educación, que impide el desarrollo de las potencialidades humanas y de su libertad.

Todavía persisten comportamientos sexistas en la escuela, pues no hay una verdadera formación en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, que permita que las y los docentes reconozcan sus prácticas sexistas y asuman posiciones críticas frente a la discriminación.

Los textos escolares y muchas expresiones desde los y las docentes siguen reproduciendo modelos sexistas y perpetuando los roles de género tradicionales. Veamos estos ejemplos:

Letra M: “Mi mamá me mima. Mi papá fuma pipa”³. “Tomás monta la moto. Ema pone la mesa”.

“Los niños salgan a jugar. Las niñas se quedan que vamos a arreglar el salón”

Al terminar la educación media, ya hombres y mujeres están insertos en los estereotipos sexistas. La elección de carrera y el posterior desempeño laboral así lo indican:

“Los sesgos de género también se constatan en la selección de las carreras universitarias. Las mujeres ingresan, en mayor proporción que los hombres, a las áreas de las ciencias sociales y de la salud, mientras que ellos se inclinan más por las ingenierías y las carreras de corte científico y técnico. Los costos de estas preferencias se presentan para las mujeres cuando ingresan al mercado laboral, puesto que sus campos de acción profesional se asocian con sus funciones reproductivas, lo que implica menor reconocimiento económico y social. Por el contrario, las profesiones escogidas por los hombres gozan de mayor prestigio y más privilegios. Aunque la participación laboral de las mujeres ha aumentado de manera importante, ellas presentan tasas más altas de desempleo, se concentran en los oficios de menor reconocimiento y devengan los salarios más bajos. En efecto, de acuerdo con la tendencia regional, se puede concluir que en Colombia los avances de las mujeres en la educación no se corresponden de manera equitativa en el mercado de trabajo”⁴.

En este sentido, la formación para mediar conflictos en el ambiente escolar debe tener presentes los enfoques de género, diferencial, de ruralidad y construcción de paz, de manera que se convierta en una herramienta fundamental en la creación de una sociedad democrática, humanista, que respete los derechos humanos, la libertad, la autonomía y la paz.

CONCEPTOS DE SEXO Y GÉNERO

El concepto de **sexo** se refiere a la anatomía de las personas. El aparato reproductivo y sexual que contiene ovarios, útero, vagina, corresponde al sexo de mujer. El aparato sexual y reproductivo que contiene pene, testículos, próstata, corresponde a una persona de sexo hombre.

El **género no se define por la anatomía**, pues es una construcción social de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera que son los apropiados para los hombres y para las mujeres. El género se adjudica al nacer, de acuerdo con el sexo de las personas.

Todos los atributos construidos culturalmente, para lo que se espera sea un hombre o sea una mujer, son socialmente valorados de manera distinta, generando desigualdades entre ellos y relaciones de poder que han favorecido a los hombres y subordinado a las mujeres. Esta desigualdad es la base de la violencia que se ejerce contra las mujeres.

3 Osorio, Zenaída, Ospina, Paulina. Mi mamá me mima, mi papá fuma pipa. Consejería presidencial para la política social, secretaria de mujer y género. Bogotá, 1995.

4 Fuentes, Lya Janeth. La equidad de género en las reformas educativas en Colombia. Seminario Internacional. Ponencia, Mayo de 2005. En: <http://www.hexagrama.cl/seminario/ponencias/lyafuentes.pdf>



LAS BRECHAS DE GÉNERO

Para implementar el enfoque de género, es necesario reconocer que los hombres y las mujeres son diferentes, pues se ha construido un entramado social que hace que unos y otras no sean iguales. Todos los atributos construidos culturalmente, para lo que se espera sea un hombre o sea una mujer, es decir el género, son socialmente valorados de manera distinta, generando desigualdades y brechas entre ellos y relaciones de poder que han favorecido a los hombres y subordinado a las mujeres. Esta desigualdad es la base de la violencia que se ejerce contra las mujeres.

CONCEPTOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Dentro del concepto de género aparecen los temas de la Orientación Sexual y la Identidad de Género, que han entrado en el presente siglo con mucha fuerza en el espacio público, de manera que deben entenderse en sus ámbitos políticos, sociales, económicos, educativos y culturales.

La orientación sexual se refiere a la dirección que toma el deseo, hacia quién se dirige. En el caso de la heterosexualidad el deseo sexual se dirige hacia una persona del sexo contrario y es la que se reconoce todavía socialmente y en muchas religiones, como la única posible.

Las personas en las que su deseo **no** se dirige al sexo contrario, sino a personas de su mismo sexo, son las personas homosexuales, las Lesbianas, los Gay y los Bisexuales, a los que se refieren las tres primeras letras de la sigla, LGB. Es necesario explicar que el deseo sexual no es algo que dependa de la voluntad, ni de la razón de las personas, sino que pertenece al terreno del inconsciente, por lo que las personas no deciden, no eligen desear a una persona de su mismo sexo o del sexo contrario. Por ello no se habla de opción sexual, puesto que el deseo no se elige, sino de orientación del deseo sexual. El deseo no se aprende, se nace con él.

Ni las personas heterosexuales ni las homosexuales eligen hacia dónde se va a dirigir su deseo. Pero como la población homosexual constituye una minoría y no se ajusta al modelo de pareja hombre-mujer tradicional, se los considera anormales y siguen siendo discriminados y vulnerados sus derechos humanos. En el conflicto armado las personas homosexuales son perseguidas, acosadas, torturadas y asesinadas por su orientación sexual.

La identidad de género es la manera de asumir y vivir el ser un hombre o una mujer, independientemente del cuerpo biológico que se tenga, es decir, del sexo. La mayoría de las personas que nacen con cuerpo de hombre se identifican con el género masculino, es decir su identidad de género es masculina y la mayoría de las personas que nacen con cuerpo de mujer se identifican con el género femenino, es decir su identidad de género es femenina. De esta manera se reconoce que una persona posee rasgos y características propias, que lo diferencian del otro sexo, desarrollando los roles que la sociedad adjudica a uno u otro género. A las personas cuya sexualidad biológica coincide con su identidad de género, se les llama **Cisgénero**.

Hay personas que no se identifican con el género masculino teniendo cuerpo de hombre o con el género femenino teniendo cuerpo de mujer. Surge entonces la identidad de género no normativa, es decir, personas que se sienten diferentes y trascienden el género que se le ha asignado. Teniendo cuerpo de hombre, genitales masculinos y habiendo sido educados como hombres, en realidad se sienten una mujer, viven la vida como mujer, se identifican con el género femenino. O mujeres que teniendo cuerpo de mujeres, genitales femeninos, se sienten hombres, viven la vida como hombres y se identifican con el género masculino. Estas son las personas que llamamos transgeneristas. Las personas Transgeneristas pueden dirigir su deseo sexual tanto a hombres como a mujeres, es decir, pueden ser heterosexuales u homosexuales. Por transgredir los modelos masculino y femenino, las personas transgeneristas son sumamente rechazadas y en situaciones de conflicto han sido objeto de asesinatos, persecuciones, desplazamiento, tortura y desaparición, por su condición de género.

Además de la homosexualidad o el transgenerismo, existen otras formas diversas, que hacen que algunas personas no se identifiquen como homosexuales, bisexuales o transgeneristas. Es a lo que se ha llamado “la revolución del género” y que permite definir muchas variaciones en torno a las distintas maneras de vivir la sexualidad y el género. Se diferencian otras formas como, por ejemplo, las personas **genderqueer**, que son sujetos cuya identidad de género no es de hombre o de mujer, sino que está en medio o más allá de los géneros o son una combinación de ambos. Están las personas de **género fluido**, que cambian de masculino a femenino. La palabra **Queer** es un término “paraguas” para un rango de personas no heterosexuales o Cisgénero. Hay personas que se definen como **andróginas**, una combinación de rasgos masculinos y femeninos o una expresión de género no tradicional. Otras se consideran agénero, pues no se identifican como hombre o mujer o consideran que carecen de una identidad de género⁵.

Todas estas diversidades no son más que el resultado de lo cambiante que es la identidad y el género y son un llamado a reconocer y respetar las diferencias que cada persona puede tener, rompiendo el binarismo hombre – mujer y a no discriminarlos por ello.

EL ENFOQUE DE GÉNERO

El enfoque de género es la manera de ver y de reconocer la existencia de relaciones de jerarquía, poder y desigualdad entre hombres y mujeres, que se expresan en opresión, injusticia, violencia, subordinación y discriminación mayoritariamente hacia las mujeres en la sociedad. Además de reconocer que existen diferencias entre los géneros, el enfoque evidencia que estas diferencias han dado lugar a la desigualdad, la inequidad, la discriminación y solo es posible implementar un enfoque de género cuando se desarrollan acciones para eliminar, atenuar o erradicar esas inequidades.

- Es **descriptivo**, pues hace visibles las **diferencias** entre hombres y mujeres.
- Es **analítico**, pues permite señalar, interpretar e identificar las causas de cómo esas diferencias se transforman en **desigualdad**, generando relaciones de poder inequitativas entre los hombres y las mujeres.
- Es **político**, porque incluye la necesidad de **transformar** las situaciones de desigualdad, inequidad, discriminación y subordinación, como opción política.

5 National Geographic. 2017. Edición Especial, el panorama cambiante del género: Género, la revolución. Vol. 40. Número 1. Revista Oficial de National Geographic Society. Enero de 2017.



ENFOQUE DE DERECHOS

El que todas las personas sean reconocidas como seres con dignidad, en condiciones de igualdad y sean tratadas con justicia, es la esencia del enfoque de Derechos Humanos, que solamente es aplicable si incide en la transformación de las condiciones de las personas. A lo largo de la historia, la humanidad ha luchado contra la injusticia, a la vez que ha defendido la libertad, la igualdad, el progreso, buscando permanentemente el bienestar. Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su raza, color, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas. Estos derechos nacen con la persona y *su protección es responsabilidad del Estado*⁶. Sin embargo, aún los derechos para todos y todas no son del todo reales, se parte de una mirada masculina de los principios que los rigen, dejando por fuera a las niñas, las mujeres, los indígenas, los afros, la población LGBT, entre otros.

ENFOQUE DIFERENCIAL

Derivado del Enfoque de Derechos, el Enfoque Diferencial deviene de un concepto contenido en el derecho a la igualdad, el cual considera que personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, sin desconocer que aquellas en situaciones distintas deben tratarse de manera diferente, teniendo en cuenta dicha diferencia.

El principio de igualdad obliga a los Estados a tomar *medidas afirmativas* para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población históricamente discriminada y a favor de los grupos más vulnerables⁷. Al igual que las mujeres, las niñas, los niños y adolescentes, los grupos como las personas en situación de discapacidad, aquellas afectadas por el conflicto armado y el desplazamiento forzado, las personas LGBT, requieren ser tenidas en consideración desde sus necesidades particulares.

A la vez, el enfoque diferencial nos permite entender que en una misma persona pueden confluir varias discriminaciones, por ejemplo, en una mujer lesbiana, adulta mayor, afro, se cruzan varias situaciones de subordinación que la hacen más vulnerable.

ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD

La interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión o de privilegio. La intersección de raza, clase y sexo, dan lugar a diversas formas de dominación que hacen a las mujeres más vulnerables cuantas más formas de interseccionalidad de inequidades tengan. Por ejemplo, una mujer, negra, pobre, con discapacidad, enfrenta muchas más discriminaciones.

6 IIDH. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. CEJIL, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. 1994. Los derechos humanos de las mujeres. Fortaleciendo su promoción y protección internacional. San José de Costa Rica. www.iidh.ed.cr

7 Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Observación general No 18, párrafo 13

VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO

La violencia que se basa en el género es toda forma de agresión o comportamiento que cause sufrimiento o daño físico, moral, psicológico, económico o de cualquier otro tipo, que se comete contra las personas, debido al género al que pertenecen. Aunque puede decirse que existe violencia de género contra los hombres, las mujeres y las personas LGBTI, hay que recalcar que son las mujeres las principales víctimas de estas formas de violencia y que son los hombres los agresores mayoritarios. Es por esta razón que se suele asimilar la violencia de género con la violencia contra las mujeres, aunque no son lo mismo.

GÉNERO Y CONFLICTO ARMADO

Durante las guerras los hombres y las mujeres son afectados de manera diferente, en virtud de su género y de los roles que la sociedad les atribuye. El modelo masculino suele asimilarse con la imagen del guerrero, dominador, que ejerce la violencia, mientras que el modelo femenino se asocia con la sumisión, la vulnerabilidad y a la mujer como la mediadora, encargada del cuidado de los otros y responsable de las actividades domésticas. El escenario de la guerra hace a los hombres más propensos a morir, a enfrentar situaciones de riesgo físico, a ser perseguidos o a empuñar las armas y a ejercer la violencia, mientras que las mujeres están más expuestas al desplazamiento, a la violencia sexual y a tener que asumir el cuidado y bienestar de sus familias y de la comunidad.

Una de las principales manifestaciones de la violencia de género contra las mujeres en los conflictos armados es la violencia sexual, pero hay muchas otras formas de violencia de género, como el feminicidio, es decir la muerte de una mujer por el hecho de serlo, la violencia de pareja, la violencia económica, formas de tortura como rapar el cabello de las mujeres, la servidumbre doméstica, los castigos sociales, la militarización y el control social de la vida de las mujeres, entre otras.

La violencia de género es una problemática recurrente y presente en todos los ámbitos de la vida pública y privada, que se acentúa por razones diferenciales, como la etnia, la edad, la orientación sexual, las prácticas religiosas. Pero toda esta violencia previa se exagera durante el conflicto armado, por lo que es necesario visibilizar todas las formas de violencias de género, no solo la violencia sexual.

Para ello, es indispensable implementar el enfoque de género que evidencia que el conflicto afecta de manera diferenciada y desproporcionada a las mujeres, potenciando sus riesgos, sus discriminaciones y violencias previas.

LENGUAJE INCLUYENTE

Una buena parte de las acciones de las mujeres para lograr su reconocimiento ha sido la lucha por hacerse visibles, por ser nombradas, reconocidas. Una de las cosas que más invisibiliza a las mujeres es el lenguaje, ya que *lo que no se nombra no existe*.

Es usual escuchar frases como “el más importante descubrimiento del hombre”, “la evolución del hombre”, “la reunión de padres de familia”, “todos los niños traen mañana el uniforme de gala”, entre otras. Allí las mujeres y las niñas no existen, se suponen incluidas en el masculino.



El lenguaje no sólo se utiliza para describir las cosas. Transmite valores, genera conceptos, adecúa comportamientos, desencadena actitudes. Utilizar la palabra hombre asumiendo que incluye a la mujer es una forma de hacer que ella desaparezca y de perpetuar la desigualdad. El lenguaje incluyente es el lenguaje que nombra lo femenino, lo hace visible y por tanto, le otorga una condición de igualdad. Es un ejercicio práctico de acción afirmativa que construye valores éticos y anima el reconocimiento de las otras, así como de los grupos que han sido discriminados⁸.

De manera que nombrar a los ciudadanos y las ciudadanas, las niñas y los niños, las viejas y los viejos, es una manera práctica, sencilla y eficaz de generar equidad, de hacer visible lo que por siglos permaneció oculto, pero también una manera de reconocer que la igualdad sólo es posible partiendo del reconocimiento de las diferencias. Cambiar la palabra *hombre*, por *ser humano*, *los individuos* por *las personas* son ejemplos simples de cómo utilizar el lenguaje incluyente. Como hemos tenido un lenguaje masculino durante siglos cambiarlo toma tiempo, requiere paciencia, pero es una invitación al ejercicio de la igualdad y del reconocimiento.

DERECHOS SEXUALES

- Derecho a fortalecer la autonomía y la autoestima en el ejercicio de la sexualidad.
- Derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera.
- Derecho a elegir las parejas sexuales.
- Derecho a vivir la sexualidad sin ningún tipo de violencia.
- Derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.
- Derecho a decidir libre y autónomamente cuándo y con quién se inicia la vida sexual.
- Derecho a decidir sobre la unión con otras personas.
- Derecho a vivir y expresar libremente la orientación sexual e identidad de género.
- Derecho a la protección y prevención de infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados.

DERECHOS REPRODUCTIVOS

- Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia.
- Derecho a decidir libremente si se desea o no tener hijas o hijos.
- Derecho a decidir sobre el número de hijas o hijos que se desean y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro.
- Derecho a decidir sobre el tipo de familia que se quiere formar.
- Derecho a ejercer la maternidad con un trato equitativo en la familia, espacios de educación y trabajo.
- Derecho a una educación integral para la sexualidad a lo largo de la vida.

⁸ Barreto, Juanita. El reto de transformar el lenguaje. Un ejercicio práctico para una democracia incluyente. Asesora Política Pública de Mujer y Género. Alcaldía Mayor de Bogotá. En <http://www.bogota.gov.co/equidad/lupa2.php?id=4414>

- Derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos, incluida la anticoncepción de emergencia.
- Derecho al acceso a los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad segura.
- Derecho a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva.
- Derecho a interrumpir voluntariamente un embarazo no deseado, en las tres causales que están despenalizadas en Colombia: violación, riesgo para la salud de la mujer, malformaciones fetales.

ENFOQUE TERRITORIAL Y DE RURALIDAD

El enfoque territorial se refiere a la necesidad de reconocer las particularidades, la historia, la cultura y la situación social y económica del territorio en el que se trabaja. Por ello es fundamental que se trabaje con personas de la región que puedan transmitir este conocimiento y señalar las particularidades culturales de la zona en que se desarrolla el proyecto.

Cuando se trabaja con población rural es necesario tener presentes las condiciones de desventaja y de obstáculos para el desarrollo que poseen las personas que viven en zonas rurales. Aspectos como la mayor pobreza, el menor acceso a recursos, las dificultades en la movilidad por falta de vías de comunicación, el menor acceso a servicios básicos como energía, agua, acueducto, saneamiento, comunicaciones, salud, educación, vivienda, entre otros aspectos. También a que probablemente las personas de áreas rurales tienen niveles más bajos de escolaridad y de acceso a empleo formal, así como las condiciones óptimas para acceder a la tierra.

Construcción de paz y enfoque de género.

La construcción de paz es un proceso mediante el cual se buscan soluciones a los conflictos armados, que sean duraderas y que aborden lo social, lo político, lo económico y lo cultural. Para ello es indispensable tener en cuenta que para que exista la paz, además de la justicia, debe lograrse el desarrollo de las personas. El desarrollo humano entendido como la posibilidad de las personas de elegir, es decir, de ejercer la libertad. El desarrollo humano, entonces, no es más que la posibilidad de ampliar la gama de opciones que tiene la gente, opciones como la protección, la educación, la satisfacción, poder participar en las cuestiones de la comunidad, entre otras. No es posible la paz con personas que no viven una vida digna, y por ello no pueden vivir en libertad.

Existe una larga experiencia en procesos de construcción de paz, no sólo en Colombia, sino en el mundo entero, en el que las mujeres han sido protagonistas. La perspectiva de género señala las relaciones de poder entre los hombres y las mujeres, lo cual ha llevado a la subordinación de la mujer. Es por tanto necesario que el desarrollo humano que es un pilar para la construcción de la paz incluya la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, las acciones para alcanzar esta igualdad, de manera que las mujeres tengan la posibilidad de optar.



La construcción social de la paz es un factor decisivo para propiciar el desarrollo humano y la reconciliación, de manera que se transforme el conflicto. El Sistema de las Naciones Unidas ha establecido cuatro ejes de trabajo, relacionados con dimensiones de desarrollo humano:

- Prevención y transformación de conflictos y promoción de una cultura de paz.
- Justicia, derechos de las víctimas y derechos humanos.
- Gobernabilidad, democracia local y construcción de paz.
- Desarrollo socioeconómico sostenible para la paz.

Cada eje está encaminado al fortalecimiento de la sociedad y por tanto, debe incluir las necesidades específicas de las mujeres, de tal forma que al pensar en la paz como un estado de mejor calidad de vida, esto implique una concepción de dignidad del ser y de la vida, sólo posible en la igualdad para todas las personas. Lo que implica la construcción de la paz, entre otras cosas, es que haya seres humanos iguales ante la ley, con una vida con dignidad y libertad, que plasmen su existencia en cooperación y reciprocidad con los demás. Entender y reconocer las diferencias entre los géneros es imprescindible en la construcción de la paz. Y fomentar los procesos de solución de conflictos de una manera pacífica, dialogada y concertada, como ocurre en los procesos de mediación escolar, es una herramienta fundamental para construir paz.

2 ▶▶

ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Se presentan algunas orientaciones en materia del diseño de política pública, no solo para promover el ejercicio de la Mediación escolar sino también para su posicionamiento en el marco de una política integral de promoción de la sana convivencia y la construcción de paz en el territorio. Así las cosas, la aplicación de este instrumento dentro de la ejecución de la Caja de Herramientas sería transversal al proyecto educativo, que busca a su vez incluir la formación en perspectiva de género, equidad, justicia y paz, al propiciar el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra los niños y niñas por medio de la educación para la paz y la convivencia.

Es por ello que, desde el rol de las autoridades locales y territoriales en materia de convivencia y paz, son las responsables de liderar junto con los gobernadores, alcaldes y demás autoridades locales las funciones y competencias para tomar decisiones en materia de convivencia y paz, además de establecer de manera clara la jerarquía para el manejo del orden público. En este sentido, la Constitución reconoce la importancia de las autoridades locales del orden departamental y municipal en la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana. Es por esta razón que las problemáticas que surgen en materia de convivencia y seguridad ciudadana deben ser atendidas por las autoridades



locales en primera instancia, lo que significa que junto a la implementación de la mediación escolar en virtud de la Caja de Herramientas, otras medidas que resultarían deseables por parte de estas autoridades en el marco de políticas integrales de fortalecimiento de la convivencia pacífica podrían ser, entre otras:

- El diseño de acciones de prevención con la escala de violencia, delincuencia, inseguridad y crimen desde una perspectiva analítica, que permita realizar programas y proyectos en esta materia.
- La atención y respuesta a las necesidades de los ciudadanos por medio de programas y proyectos en relación con temas de seguridad y violencia promoviendo la articulación interinstitucional e intersectorial con aquellas entidades que les corresponde esta competencia. Desde ahí, es que es importante realizar una lectura del contexto, reconociendo las necesidades sociales, económicas y ambientales que afectan el territorio.
- El apalancamiento sobre la Caja de herramientas como parte de una política, programa, estrategia o acción desde donde se implemente la figura de mediación escolar como perspectiva de promoción de derechos humanos y generar dinámicas de confianza entre los ciudadanos y de estos hacia las instituciones.
- La aproximación integral de las autoridades a estas problemáticas, toda vez que es necesario desarrollar acciones preventivas, y de fortalecimiento de la justicia.

De acuerdo con lo anterior, se fijan las líneas de acción que pueden ser desarrolladas en todo el territorio donde se resalta el liderazgo y compromiso de los gobernadores y los alcaldes para articular esfuerzos con las demás instituciones que lideran temas con relación al acceso de justicia, de forma tal, que se brinden soluciones integrales y sostenibles a las problemáticas que al territorio. Es este sentido se infiere la importancia de desarrollar estrategias de convivencia acordes con las Políticas Públicas de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Como parte del proceso de articulación con las entidades locales y territoriales, resulta deseable que estas propicien su participación con recursos a programas y proyectos que promuevan la paz dentro del territorio, a través de la inversión y elaboración de un cronograma de ejecuciones anualizado para cada subregión, en el cual se identifiquen los proyectos como los responsables de los mismos, los compromisos, las fuentes de financiación y recursos apropiados en las entidades competentes del orden nacional y de las entidades territoriales, de acuerdo con las competencias y autonomía.

Actualmente, los municipios y departamentos, con la elaboración y ejecución de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial están en condiciones de establecer alianzas y acuerdos con otras entidades territoriales con el fin de promover programas de interés común en pro de la convivencia (Constitución Política de Colombia, Artículo 287). La consecución de recursos se puede gestionar, entre otros, a través del Sistema General de Participaciones, el Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad (FONSECON) y los proyectos de inversión que se definan en el ente territorial de conformidad con las disposiciones que se establezcan en el Plan de Desarrollo respectivo.

En materia presupuestal, las entidades territoriales también podrían proceder a realizar los ajustes correspondientes en sus presupuestos para garantizar la aplicación, sostenibilidad o ampliación de este Método de Resolución de Conflictos, para lo cual se pueden tener en cuenta también los proyectos de inversión que contengan medidas o metas relacionadas con convivencia, seguridad ciudadana, acceso a la justicia o educación básica y media (estos últimos pueden provenir de los proyectos definidos en el municipio o de proyectos departamentales, según el tipo de instituciones educativas que hagan presencia en el territorio).

Dentro de las acciones que responden a la elaboración y ejecución del plan de desarrollo y, desde donde la Caja de herramienta es un instrumento que aporta a la política pública, son:

- Fomentar escenarios de participación.
- Posibilitar el intercambio de experiencias y saberes desde el quehacer institucional.
- Fomentar autonomía y la identidad de las juventudes a nivel territorial.
- Generar escenarios para socializar el impacto de la figura en el ámbito escolar.
- Fortalecer la administración de la justicia en el ámbito escolar.
- Consecución de recursos económicos para la implementación del modelo de mediación escolar.

Recomendaciones para solicitud de fondos y recursos

Es a través de la elaboración y ejecución de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial que las entidades territoriales y locales podrán gestionar sus fondos para incluir dentro de sus programas la implementación de la Caja de herramientas como instrumento de promoción de convivencia y paz. Dentro de las funciones están:

1. Las entidades territoriales y/o gubernamentales que, como resultado de su planificación en la atención de la seguridad y convivencia ciudadana, han decidido articular a su plan de desarrollo programas que fortalezcan la convivencia escolar.
2. Para la radicación de los proyectos, las entidades territoriales y/o gubernamentales deberán tener en cuenta la lista de requisitos establecidos.
3. La entidad territorial designa a un profesional como evaluador, de acuerdo con la línea de proyecto. Este será su canal directo con la entidad, por lo tanto es importante que lo reconozca.
4. Recuerde que, de acuerdo a su cronograma de trabajo y los resultados de impacto proyectados en el proyecto, la entidad solicitará un informe de resultados que se complementará en la medida que ejecute el plan de trabajo.
5. Una vez aprobada la intervención se comunica a las entidades solicitantes la aprobación del proyecto y la asignación de los recursos.

Articulación de la política pública con la escuela

Para esto es necesario reconocer las funciones y poder sumar fuerzas que permitan la búsqueda y el fortalecimiento de la paz en municipios (especialmente en municipios



PDET), donde se puede cambiar una forma de pensar, actuar, y las formas para el acceso a la justicia. Para lograr esto la escuela se convierte en el principal canal de implementación de un modelo de formación en justicia, equidad y paz. Así las cosas, es preciso hacer énfasis en la ejecución de esa política pública pues será a través de este medio que los actores harán la puesta en marcha de la misma.

De acuerdo con lo anterior, es fundamental entender que la participación implica por naturaleza un ejercicio de toma de decisiones, empoderamiento y desarrollo de competencias sociales, siendo todos estos elementos presentes en la formación a través de la Caja de Herramientas. En este orden de ideas, es importante que las autoridades locales entiendan que la participación de los y las jóvenes como actores sociales debe obedecer a un proceso de planeación, organizado y liderado de manera clara por las autoridades en corresponsabilidad con la escuela. De lo contrario puede generar impactos negativos como crisis de expectativas de la comunidad o renuencia a participar en el desarrollo de la misma.

El objetivo es articular la caja de Herramientas como una política pública que aporte significativamente a la implementación y procesos de sensibilización y formación en MRC tanto para comunidades educativas como locales. Además, es importante que se presente la iniciativa ante el Concejo municipal para asignación de presupuesto y al Comité Local de Justicia (en aquellos municipios donde existan) para articular su implementación con los ejercicios de planeación que se adelantan desde dichas instancias.

Es por ello que la participación se debe construir desde un proceso de planificación que requiere como mínimo dar respuesta a dos preguntas básicas: ¿Quiénes participan? y ¿Qué tipo de participación se espera de ellos?

- En el orden municipal tenemos el Comité Local de Justicia, como una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la comunidad para conocer las necesidades de justicia. Dicho comité es el espacio de carácter mixto de coordinación y articulación, constituido por el conjunto de entidades públicas territoriales y nacionales que intervienen en el nivel local, así como organizaciones privadas y la participación; encargado de direccionar y ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes al fortalecimiento de los sistemas locales de justicia y el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía en general.
- También se cuenta con el comité municipal de convivencia, el consejo de seguridad y demás organismos que trabajan por la convivencia. Existen, a su vez, instancias que son de carácter interinstitucional que buscan garantizar los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto escolar.
- En cada colegio se cuenta con el Comité Escolar de Convivencia que atiende los temas convivenciales en estas instituciones. Dentro de sus funciones se encuentra la atención por medio de los Métodos de Resolución de Conflictos, incluyendo las figuras de la mediación y la conciliación para algunos de estos.
- Se recomienda que trimestralmente el equipo de Convivencia elabore un informe de seguimiento del plan que se trazó desde las autoridades y le remita su gestión con sus necesidades de apoyo y acompañamiento, a los organismos o funcionarios que intervengan en la implementación de la Mediación Escolar dentro de la puesta en funcionamiento de la Caja de Herramientas.

- Se requiere la concurrencia de esfuerzos por parte de los colegios, particularmente para trazar un plan que dé respuesta al proceso de desarrollo de la mediación escolar y definir un plan de acción claro que permita poner en marcha su implementación.

Para el logro de lo anterior, se requiere del diseño de un plan de intervención, el cual establece las bases de lo que será el futuro del proceso, ayudará a identificar los responsables del proceso, recursos y tiempos necesarios para contemplar el logro de la sostenibilidad de la figura de la mediación escolar en la Institución educativa.

Entendemos entonces, que para que este proceso sea sostenible, es importante comprender todas las acciones que deben llevarse a cabo para lograr que el proyecto se mantenga vigente a través del tiempo.

En consecuencia, con lo anterior, el diseño del proyecto debe incorporar acciones que conlleven a tal fin:

- Capacitación de los Directivos de la Institución en la Gestión de Proyectos.
- Entrenamiento del personal existente en la institución, en la nueva tarea a desarrollar.
- Consolidación de un equipo interdisciplinario.
- Búsqueda de apoyo del sector público en el fortalecimiento institucional.
- Coordinación con otros programas o proyectos de similares características.
- Análisis del entorno socio político para lograr mayor impacto.
- Transferencia de los conocimientos y la experiencia la personal de la entidad promotora

Una vez se establezcan las acciones y se defina el tipo de apoyo con el que constará para la implementación de la mediación escolar en desarrollo de la Caja de Herramientas, es importante que cada una de las instituciones educativas en donde se vaya a adelantar la propuesta tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Establecer una reunión con el comité interdisciplinario ya sea con el comité de la Ley 1620 de 2013 en lo territorial o con los comités locales de justicia (si está conformado en el municipio) para presentar su plan de sostenibilidad.
- Tener asiento en las reuniones del comité municipal de convivencia o del comité local de justicia (si está conformado en el municipio).
- Incluir la figura de mediación dentro del manual de Convivencia.
- Involucrar el programa de mediación escolar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Dentro de las reuniones del Consejo Directivo, presentar la propuesta para su aval, definición de responsables e inclusión dentro del cronograma institucional
- Definir un horario para las reuniones de los docentes responsables de la formación de los estudiantes en formación.
- Generar una alianza permanente con el Comité de Convivencia Escolar
- Cada uno de los colegios diseñará su acta de seguimiento al proceso definido en el plan de acción construido y aprobado por los miembros.
- Realizar reunión de socialización de acuerdos.



- Cuando existan cambios en la conformación de miembros de los Comités de Convivencia Escolar, programar con los miembros salientes una reunión de empalme, donde se presenten los acuerdos establecidos y socialización del trabajo adelantado dentro del marco de la implementación de la mediación en virtud de la Caja de Herramientas.
- En relación con los estudiantes certificados, se recomienda que realicen de manera permanente la instalación de mesas de mediación para la identificación y atención de casos de tipología I.
- Implementar acciones de sensibilización de impacto desde los componentes de promoción y prevención dirigida a los actores de la comunidad educativa
- Contar como aliados estratégicos, con los representantes del gobierno escolar, dinamizando el rol de las mesas de mediación.
- Será responsabilidad de los estudiantes y docentes certificados, la formación de nuevos grupos semilleros, para lo cual se recomienda propiciar dichos espacios de réplica y transmisión de conocimientos.

De igual manera, es importante que se incluya dentro del proceso de planeación el factor Técnico. Este responde a la revisión de los recursos humanos para la gestión de proyecto. Para ello debe tenerse en cuenta:

- El proceso de selección de los profesionales que ejecutarán el proyecto, podrá contar con la voluntad de los mismos docentes de la planta física o si el proyecto recibe fondos de otras entidades con el facilitador que haya sido designado para llevar a cabo dicho proceso.
- El trabajo en equipo debe ser un requisito esencial, siendo recomendable incluir a profesionales de diversas disciplinas, lo que facilitara consolidar las distintas ópticas para llevar a buen fin el proyecto.

A continuación, se presenta una matriz guía que permita establecer el plan operativo para la continuidad y sostenibilidad del proceso de formación de mediación escolar:

— **Tabla 4.** *Matriz guía que permita establecer el plan operativo para la continuidad y sostenibilidad del proceso de formación de mediación escolar.*

ACTIVIDADES	ETAPA	INDICADORES DE DESEMPEÑO	RESPONSABLE	MES DE EJECUCIÓN
Redactar la actividad macro que cubre cada una de las etapas de ejecución de la figura de acuerdo con los montos de la formación	Identificar el numero de la etapa a la que corresponde la actividad	Definir el indicador que sea medible para el cumplimiento de la actividad	Identificar los responsables en la ejecución de la actividad	Definir un tiempo máximo el para el logro de cada actividad.

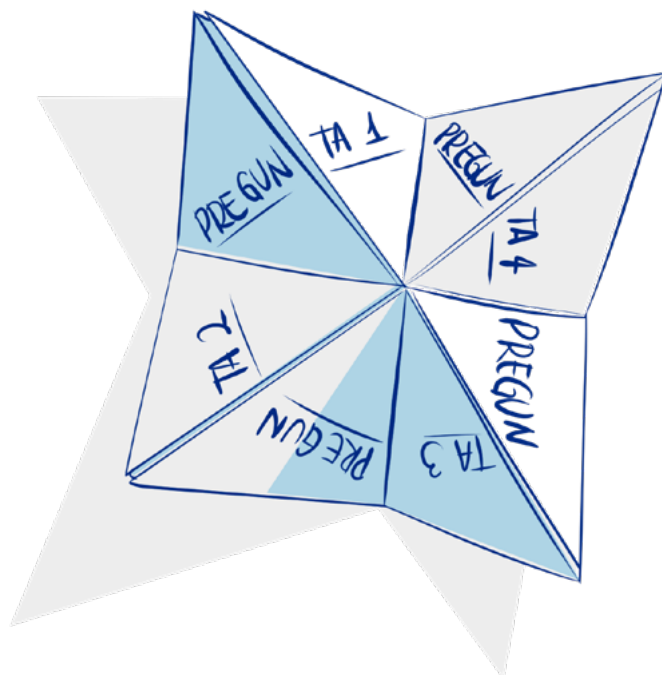
3 ▶▶

PIEZAS AUDIOVISUALES

Las siguientes piezas, acompañan y facilitan los encuentros de mediación escolar, permitiendo la recordación de los momentos y las preguntas necesarias para su desarrollo:



ORIGAMI DE LAS PREGUNTAS -CONTENIDA EN EL MATERIAL DE APOYO PARA LOS OPERADORES - GUÍA DE BOLSILLO



Esta figura de origami tiene en su interior escritas las principales preguntas que se realizan durante el encuentro de mediación escolar. Los/las mediadores/as podrán jugar y recordarlas antes de dar inicio al encuentro y esto les permite mayor seguridad al momento de la mediación.

51

MANILLA DEL MEDIADOR



En esta manilla aparecerán símbolos que representan cada uno de los pasos de la mediación escolar, y con ella los y las mediadores/as servirán de guía durante los Centros de encuentro de diálogos de mediación escolar.

FICHAS “ENCUENTRO Y DESENCUENTRO”



Fichas de imágenes ambiguas que se usan al inicio de la mediación, para generar un ambiente de confianza con los y las asistentes. Una vez se realiza el paso #1 Reconozcámonos y conversemos sobre la importancia de darnos esta oportunidad, se les pide que observen las fichas y narren lo que ve; pueden ver la misma imagen o ver imágenes diferentes; a partir del ejercicio se realiza una reflexión sobre como una misma situación puede interpretarse de múltiples maneras o de como a pesar de las diferencias podemos encontrarnos en algunas opiniones y percepciones.

52

NUESTROS ACUERDOS



Formato para el registro de los datos básicos de los y las participantes y los acuerdos construidos durante el encuentro de mediación escolar. Colores imagen o ver imágenes diferentes; a partir del ejercicio se realiza una reflexión sobre como una misma situación puede interpretarse de múltiples maneras o de como a pesar de las diferencias podemos encontrarnos en algunas opiniones y percepciones.



CAJA DE HERRAMIENTAS

MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

"INSTRUMENTOS PARA CONSTRUIR ACUERDOS"



La realización de este documento fue posible gracias al apoyo del pueblo de Estados Unidos, a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos y opiniones expresados en este documento son responsabilidad del Gobierno de Colombia, y no representan las opiniones de USAID o del gobierno de Estados Unidos